

Página 1 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Cartagena de Indias D.T y C 13 de marzo de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85101500</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD</td><td>CENTROS DE SALUD</td></tr> <tr> <td>85121600</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS</td></tr> <tr> <td>85121700</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD											
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																									
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD																									
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS																									
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD																									
1.2. VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado de la contratación es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 189.000.000) VIGENCIA 2025.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>SERVICIOS DE SALUD HUMANA (0202020090301)</td><td>RASES8 UPRES DEBOL</td><td>CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA</td><td>16</td><td>1</td><td>\$ 189.000.000</td><td>\$ 189.000.000</td></tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 189.000.000</td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA (0202020090301)	RASES8 UPRES DEBOL	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA	16	1	\$ 189.000.000	\$ 189.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 189.000.000			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA (0202020090301)	RASES8 UPRES DEBOL	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA	16	1	\$ 189.000.000	\$ 189.000.000																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 189.000.000																					
1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cant.</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>28/01/2025</td><td>053</td><td>UPRES DEBOL</td><td>16</td><td>CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA</td><td>1</td><td>\$ 189.000.000</td><td>\$ 189.000.000</td></tr> <tr> <td colspan="7">Total</td><td colspan="2">\$ 189.000.000</td></tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total	1	28/01/2025	053	UPRES DEBOL	16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA	1	\$ 189.000.000	\$ 189.000.000	Total							\$ 189.000.000	
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total																				
1	28/01/2025	053	UPRES DEBOL	16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA	1	\$ 189.000.000	\$ 189.000.000																				
Total							\$ 189.000.000																					
1.4. CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, código civil y código de comercio).																											

Página 2 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía-Servicios de salud, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto **NO** supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida.

Que atendiendo a la protección contemplada en la Constitución Política de Colombia artículo 48 y 49 y en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", y en la cual establece la obligatoriedad de la prestación de los servicios de salud, aplicando los siguientes principios y elementos establecidos en su Artículo 6 (disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, eficiencia).

Que la Ley 1751 de 2015 en su artículo 5° asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

Que la misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Que la Resolución 0267 de enero del 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencia internas", en su capítulo I artículo (3) ítem 1.9.6 define a las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenadoras del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES.

Página 3 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Que en la mencionada resolución en su artículo 43. **GRUPO SUBRED INTEGRAL SERVICIOS DE SALUD.** Es la dependencia del área de aseguramiento en salud de la Regional de Aseguramiento en salud encargada de la atención integral y continua de los servicios mediante la implementación de la red integral de servicios de salud regional y del sistema de referencia, contrareferencia y autorizaciones a fin de contar con una oferta de servicios en condiciones de calidad, eficiencia, resolutivez y con los resultados esperados. Cumpliendo funciones asignadas entre las cuales se mencionan:

1. *Administrar y articular la subred integral de servicios de salud teniendo en cuenta las unidades prestadoras de salud y la subred externa, en sus componentes primarios y complementarios, de conformidad con el modelo de atención integral en salud en su área de influencia.*
2. *Optimizar la oferta de la subred integral de servicios de salud del subsistema de salud de la policía nacional, conforme a la demanda de servicios en la región, para garantizar el acceso, cobertura y atención oportuna a los usuarios.*
3. *Establecer el portafolio de servicios de salud en el ámbito regional, articulando prestadores propios y externos.*

En la actualidad la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, tiene a su cargo una población adscrita a cada una de sus Unidades Prestadoras en Salud, en cada uno del departamento de su jurisdicción siendo esta equivalente al 15,38% de todos los usuarios que pertenecen al SSPN. La población discriminada por departamentos y cursos de vida es:

DEPARTAMENTO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total Población
1. ATLANTICO	2629	4576	3936	6028	13969	4263	35401
2. CESAR	999	1537	1469	1753	4398	676	10832
3. SUCRE	951	1556	1479	2455	4323	857	11621
4. BOLIVAR	1227	1990	1800	2743	6187	2005	15952
5. MAGDALENA	1121	1816	1632	2563	5497	1132	13761
6. GUAJIRA	633	795	588	1242	2257	216	5731
Total general	7560	12270	10904	16784	36631	9149	93298

Que para la jurisdicción de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, la población se encuentra distribuida de la siguiente forma según el censo poblacional de febrero de 2024.

MUNICIPIO	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Vejez	TOTAL
ACHI		1	1	3	4		9
ALTOS DEL ROSARIO		1		4			5
ARJONA	16	25	23	25	66	21	176
ARROYOHONDO				1			1
BARRANCO DE LOBA				2	2		4
CALAMAR	3	3	3	8	11	2	30
CARTAGENA	1062	1654	1514	2320	5141	1834	13525
CICUCO			1	5	8	1	15
CLEMENCIA	5	10	8	3	23	9	58
CÓRDOBA		1		11	6		18
EL CARMEN DE BOLIVAR	12	28	15	35	77	3	170
EL GUAMO	3		2	6	3		14
EL PEÑÓN			1	3	1		5
HATILLO DE LOBA			1	4	5		10
MAGANGÜÉ	45	92	71	84	299	31	622
MAHATES	2	5	3	9	11	2	32
MARGARITA				4	4		8
MARIA LA BAJA	5	12	21	22	44	5	109
MOMPOS	15	24	20	39	65	9	172
PINILLOS		1	1	2	5	1	10
SAN CRISTÓBAL				2	5		7
SAN ESTANISLAO	4	6	8	13	24	1	56
SAN FERNANDO	6	6	4	4	18	4	42
SAN JACINTO	3	3	3	17	15	4	45

Página 4 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

SAN JUAN NEPOMUCENO	6	20	23	31	39	7	126
SAN MARTÍN DE LOBA				6		1	7
SANTA CATALINA	1	6	2	5	12	6	32
SOPLAVIENTO	5	10	6	12	22	4	59
TALAIGUA NUEVO		1	3	6	11	1	22
TURBACO	28	62	55	35	219	37	436
TURBANÁ		7		4	11	6	28
VILLANUEVA	6	10	11	12	28	15	82
ZAMBRANO		2		6	8	1	17
Total general	1227	1990	1800	2743	6187	2005	15952

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención en servicios en salud a sus usuarios y afiliados, siendo el motivo del presente proceso para contratación de los servicios relacionados dentro del objeto contractual, con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; por lo tanto se deben satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 1011 del 3 de Abril de 2006, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo que se hace necesario realizar proceso para la contratación con IPS con capacidad para brindar estos servicios.

Debido a que el nivel de complejidad de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**, solo ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I), se hace necesario contratar con la red externa todos los procedimientos y servicios que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de Bolívar que permitan brindar una atención con los atributos de calidad, Seguridad, Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad y Continuidad.

La Unidad Prestadora De Salud Bolívar cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad y no cuenta con la capacidad instalada para prestar los servicios de salud objeto del presente estudio, ya que no dispone de una planta de personal médico especializado propio, ni la infraestructura física ni tecnológica apropiada para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**, por lo cual se hace necesario contratar con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con el fin de garantizar las atenciones que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que habiten en Cartagena y en los municipios cercanos adscritos a la Unidad Prestadora De Salud Bolívar que ascienden a 15.952 usuarios, sin contar con la población de usuarios flotante considerando el alto flujo, por condiciones asociadas al turismo en la región y particularmente en la ciudad de Cartagena.

Según la Resolución No. 3202 de 2016, mediante la cual se reglamentan las Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS), se definen de manera concreta los lineamientos y el enfoque de las mismas, comprendidas como el conjunto de acciones complementarias encaminadas a garantizar de manera efectiva el acceso a la salud por intermedio de políticas, planes, programas, lineamientos, que permiten materializar las atenciones dirigidas a personas, familias y comunidades, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

El objetivo de las RIAS, es garantizar las condiciones necesarias para la atención integral en salud con motivo de reducir y/o mitigar la carga de la enfermedad. Su utilización, permite orientar y ordenar la gestión de la atención integral en salud a cargo de los actores del sistema de seguridad social en salud (SGSSS) de manera continua y consecuente con la situación de acuerdo a las características de cada territorio, así como la gestión intersectorial para la afectación de los determinantes sociales de la salud.

Página 5 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La atención integral en salud debe comprender, el entorno dentro del cual se desarrolla el escenario para la garantía de la prestación de los servicios de salud considerando la capacidad del prestador, la dinámica del sector salud, la disponibilidad de servicios habilitados y los atributos de calidad para la atención bajo principios de cobertura, accesibilidad, pertinencia y oportunidad.

Teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, es de obligatoriedad la contratación para las atenciones médicas con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios de forma continua e ininterrumpida cumpliendo con esto lo descrito en el artículo 6° de la Ley 1751 de 2015 que hace referencia a los elementos y principios del derecho fundamental a la salud". La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los servicios requeridos para nuestros usuarios incluyen la consulta ambulatoria en medicina especializada y subespecializada (RETINA, GLAUCOMA, OCULOPLASTIA, CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR, entre otros) procedimientos diagnósticos y terapéuticos en oftalmología y optometría (cirugías de cataratas, angiografías, topografías corneales, campos visuales, etc, por lo cual se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Unidad Prestadora De Salud Bolívar no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional calificado, idóneo y competente para prestarlos en su sede propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita cubrir la necesidad en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

1. Documentos que determinan las características y cómo se presta el servicio de salud.

- La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios.
- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso calificación de la capacidad médico laboral.
- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral
- Acuerdo CSSMP 002 plan de servicios de sanidad militar y policial (2001).
- Acuerdo CSSMP 070 por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (2019)
- Acuerdo CSSMP 071 por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (2019)
- Acuerdo CSSMP 075 por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (2020)
- Acuerdo CSSMP 080 Por el cual se dictan Políticas y Lineamientos para la Gestión Farmacéutica y se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (2022).

2. Recursos se necesitan para prestar el servicio.

- recurso humano (profesionales de salud)
- Infraestructura física y herramientas tecnológicas
- Equipos biomédicos con mantenimiento y calibración

Página 6 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Equipos de comunicación

3. Mecanismos de verificación utilizados antes, durante y después de la prestación del servicio.

- Validación en SISAP de derechos del usuario previos a toda atención
- Remisión, interconsulta, fórmula médica, orden de servicio u orden de control de producto/servicio no conforme.
- Sistema PQRS
- Encuesta de satisfacción
- Formato de satisfacción del usuario
- Informe de costos
- SIVIGILA

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

1. Contratar el bien o servicio objeto del presente estudio con una empresa especializada en ello, localizada en la ciudad de Cartagena de indias, para así garantizar la oportunidad y la eficiencia, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad y accesibilidad.
2. Las actividades no se pueden realizar con recurso propio, debido a que el objeto de la Unidad es la atención de servicios de salud y no tiene capacidad, ni personal idóneo para adelantar actividades de mantenimiento de equipos biomédicos, ni cuenta con la infraestructura y la logística necesaria.
3. Vincular a la institución directa e indirectamente a personal especializado para que realice las labores de mantenimiento y reparación de equipos biomédicos.

CONCLUSIONES

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente se considera como la alternativa más viable realizar la contratación de los servicios con la red externa de la ciudad cabecera de departamento. El área geográfica atendida por la unidad prestadora de salud Bolívar está conformada por 45 municipios, por tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en los municipios de Bolívar.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la Unidad prestadora de salud Bolívar, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la Unidad prestadora de salud Bolívar, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio a los usuarios de la Unidad prestadora de salud Bolívar, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro la Unidad prestadora de salud Bolívar, por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener a UPRES Bolívar en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener contratado este servicio en la ciudad.

Página 7 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: La Unidad prestadora de salud Bolívar es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Bolívar, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 15.990 usuarios, de los cuales casi el 47.9% son adultos y adultos mayores con enfermedades de base y con problemas de visión. El contrato debe ejecutarse en la vigencia 2025, durante el término de la misma, sin interrupciones. De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud Bolívar, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de sanidad.

Forma de satisfacer esta necesidad: la Unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con las instalaciones necesarias, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta gran necesidad. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

POBLACIÓN OBJETO: son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del subsistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL: Por tratarse de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Departamento de Policía Bolívar, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos. El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC): En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: ***"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

De acuerdo a la prestación de servicio se requiere para la tercera semana en el mes de abril del año 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	67-7-20133-2022 18/05/2022	PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL AREA DE SANIDAD BOLIVAR.	PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 037-2022	SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	67-7-200084-2023 27/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE	PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 036-2023	SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA	NINGUNO

Página 8 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8- OFTALMOSALUD IPS	67-7-20287-2024 12/12/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	PN RASES8 MIC 106 2024	SERVICIO PRESTADO SIN NOVEDAD	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementadas por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

Los niveles de educación están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Página 9 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

FACTOR	PUNTAJE
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	300 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
APOYO A LA MUJER	2,5 puntos
MIPYME	2,5 puntos
PUNTAJE ECONOMICO	595 puntos
TOTAL, PUNTAJE	1000 puntos

1. Oportunidad en la atención consulta externa especializada y subespecializada ambulatoria (100 puntos)

Oportunidad en la consulta externa especializada y subespecializada ambulatoria	RANGO	Asignado según corresponda
	Menos de 10 días	100 puntos
	Entre 11 y 25 días	50 puntos
	Mayor a 25 días	0 puntos

NOTA: El oferente solamente debe marcar (1) de las (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

2. Oportunidad en la realización de procedimientos de apoyo diagnósticos y complementación terapéutica (100 puntos)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTAJE
Oportunidad en la realización de procedimientos de apoyo diagnósticos y complementación terapéutica	menor de (10) días	100 puntos
	Entre (11) y (20) días	50 puntos
	Mayor de (20) días	0 puntos

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

3. Oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos (100 puntos)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTAJE
Oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos.	menor de (15) días	100 puntos
	Entre (16) y (30) días	50 puntos
	Mayor de (45) días	0 puntos

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

Página 10 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

• **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)**

OFRECE	
SI	NO

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

• **PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

Página 11 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

ITEM Descripción Puntaje

1 Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Página 12 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

• **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que Si, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Página 13 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (595 Puntos)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

- a) **(595):** Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo PRECIO TECHO del presente pliego), a la oferta que presente el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO se le otorgará 395 puntos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 595$$

VERIFICACION FINANCIERA

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la vigencia inmediatamente anterior, con fecha de corte 31 de diciembre del 2023, donde la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 de la Policía Nacional escogerá el mejor año para la verificación de los requisitos de orden financiero.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

- (a) **Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **2.4** **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**
- (b) **Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100**, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **75%**. **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**
- (c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **3.0**. **Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor

Página 14 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

o igual al 0.40. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

- b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.10. **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

Que mediante comunicado oficial N°GS-2025-007102-DEBOL el contador de la unidad Prestadora de Salud Bolívar relaciona los indicadores que se tendrán en cuenta para el presente proceso

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0.40	>= 0.10	>= 2.4	<= 75%	>= 3.0

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Página 15 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección social o quien haga sus veces y ubicadas en la ciudad de Cartagena de Indias.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional pertenecientes a la unidad prestadora de salud Bolívar, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de la Unidad Prestadora de salud Bolívar y a los exámenes ordenados por los especialistas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contratista cuenta con un plazo de iniciación a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación para la vigencia actual es hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones que se obliga.

5.4. FORMA DE PAGO

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de

Página 16 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Página 17 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 “*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*”. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “*Seguimiento a la ejecución contractual*”, literal d) “*Aprobación de facturas*” descrito de la siguiente manera:
- ✓ “*Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...*”, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

- ✓ **Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx> y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:**

- ✓ Código del prestador de servicios de salud

Página 18 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
 - ✓ Razón Social
 - ✓ Nombre funcionario
 - ✓ Cédula de Ciudadanía
 - ✓ Teléfono celular
 - ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
 - ✓ Fecha Final periodo de facturación
 - ✓ Correo Electrónico
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
 - ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según *"Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM)*.
 - ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
 - ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO

La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Página 19 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de **LÍDER DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA** de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del jefe de la unidad prestadora de salud Bolívar. Será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR realizará la ADJUDICACIÓN DE FORMA TOTAL, mediante aceptación de la oferta, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, a aquel oferente u oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación y que obtengan la mejor calificación en la evaluación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

CON BASE EN LA MATRIZ DE RIESGOS, SE ESTABLECE QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO, SE DEBERÁN VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS.

INVITACION A VEEDURIAS: Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

I. ESTUDO DEL SECTOR

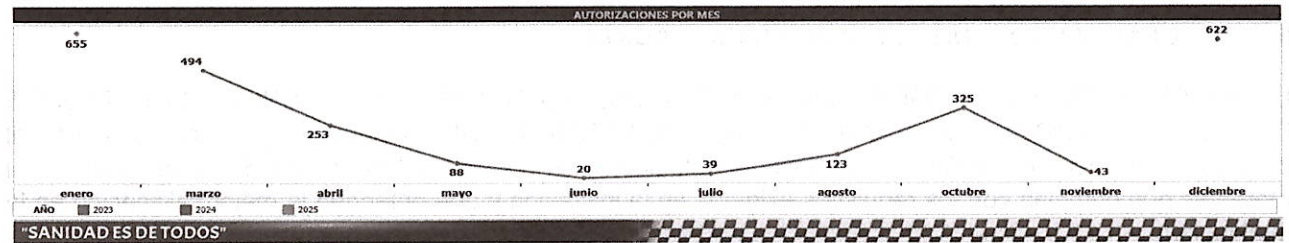
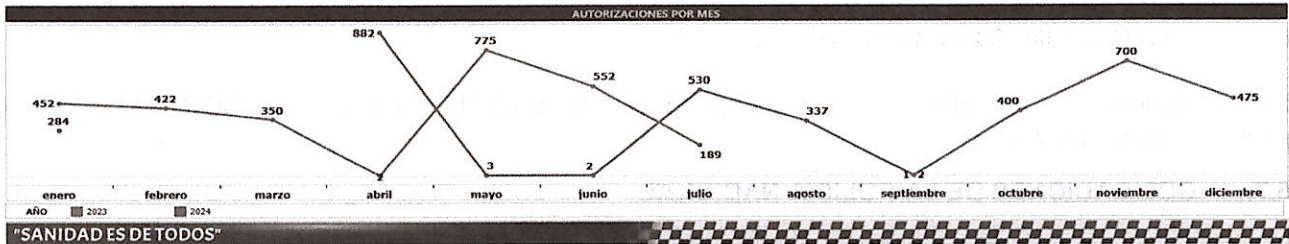
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora De Salud Bolivar cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad y no cuenta con la capacidad instalada para prestar los servicios de salud objeto del presente estudio, ya que no dispone de una planta de personal médico especializado propio, ni la infraestructura física ni tecnológica apropiada, por lo cual se hace necesario contratar con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud **para la atención en consulta externa de optometría, especializada y subespecializada de oftalmología, como también los servicios del grupo quirúrgico, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica derivados de esta especialidad y subespecialidades**, con

Página 20 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

el fin de garantizar las atenciones que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que habiten en Cartagena y en los municipios cercanos adscritos a la Unidad Prestadora De Salud Bolívar que ascienden a 15.952 usuarios, sin contar con la población de usuarios flotante considerando el alto flujo, por condiciones asociadas al turismo en la región y particularmente en la ciudad de Cartagena.

De acuerdo a la herramienta tecnológica dispuesta por la Dirección de Sanidad TABLEAU, durante los años 2023, 2024, 2025 se han realizado un total de 9.020 autorizaciones lo cual nos permite analizar que son atenciones que derivan de la necesidad de los pacientes para las distintas consultas ambulatorias, apoyos diagnósticos y procedimientos en las diferentes especialidades de oftalmología y optometría. (Ver grafica)



Fuente de Información: TABLEAU

Así las cosas, de acuerdo a la información anterior suministrada por la herramienta tecnológica se relaciona las ordenes autorizadas desde la oficina de referencia y contrareferencia para la red externa para el servicio de oftalmología, procedimientos diagnósticos durante las vigencias anteriores que se relacionan a continuación:

SERVICIO CON MAYOR REQUERIMIENTO 2023-2024	
SERVICIO_AUTORIZADO	TOTAL AUTORIZACIONES
890207 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA INCLUYE: OPTOMETRIA, TONOMETRIA Y VALORACION ORTOPTICA LIMITADA O INICIAL, PRESCRIPCION DE TECNICAS O AYUDAS OPTICAS VISUALES, REMISION PARA: EVALUACION ORTOPTICA, ADAPTACION Y AJUSTE DE PROTESIS O AYUDAS OPTICAS V	695
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	548
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	340
890307 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA INCLUYE: EVALUACION Y AJUSTE DE LA AYUDA VISUAL (ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, AYUDAS DE BAJA VISION) PRESCRITA EN LA CONSULTA INICIAL O AJUSTE Y REVISION DE LA PROTESIS OCULAR ADAPTADA EXCLUYE: VALORA	66
951902 -TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	42
137003 -INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	39
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	34
952001 -BIOMETRIA OCULAR	34
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	33
950610 -RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	33

Página 21 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	28
951302 -ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	26
103104 -RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	13
147103-ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	11

SERVICIO CON MAYOR REQUERIMIENTO DIC 2024 A OTE 22/01/2025	
SERVICIO_AUTORIZADO	TOTAL AUTORIZACIONES
890202 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	382
890207 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA INCLUYE: OPTOMETRIA, TONOMETRIA Y VALORACION ORTOPTICA LIMITADA O INICIAL, PRESCRIPCION DE TECNICAS O AYUDAS OPTICAS VISUALES, REMISION PARA: EVALUACION ORTOPTICA, ADAPTACION Y AJUSTE DE PROTESIS O AYUDAS OPTICAS V	342
951902 -TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	28
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	23
950610 -RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	23
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	22
137003 -INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	21
952001 -BIOMETRIA OCULAR	14
951302 -ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	10
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	8

Fuente de Información: TABLEAU

Se puede evidenciar igualmente en los datos históricos, que dentro del análisis y georeferenciación a través de ciclos de vida, la población beneficiada a través del contrato en los periodos 2023-2024 y 2024-2025 han sido los sujetos de especial protección como adultos mayores (vejez) con 42.47% y 42.15% respectivamente, seguido de adultez con un 32.82% y 38.96%, y en un menor porcentaje los demás cursos de vida (Ver grafica).

MOMENTO CURSO VIDA			
MOMENTO CURS..	≡	Autor..	%
Vejez (>60)		3.155	49,62%
Adultez (29 - 59)		2.087	32,82%
Adolescencia (12 - 17)		389	6,12%
Juventud (18 - 28)		323	5,08%
Infancia (6 - 11)		311	4,89%
Primera Infancia (0 - 5)		90	1,42%

MOMENTO CURSO VIDA			
MOMENTO CURS..	≡	Autor..	%
Vejez (>60)		1.122	42,15%
Adultez (29 - 59)		1.037	38,96%
Adolescencia (12 - 17)		206	7,74%
Juventud (18 - 28)		174	6,54%
Infancia (6 - 11)		114	4,28%
Primera Infancia (0 - 5)		6	0,23%

De acuerdo a la estadística, son los mayores de 60 años y los de etapa de 29 a 59 años la población con una alta carga de enfermedad por patologías relacionadas con CATARATA, DISMINUCIÓN DE LA AGUDEZA VISUAL, GLAUCOMA, PRESBICIA, HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA entre otras, y secuelas de las mismas que derivan a atenciones médicas continuas y permanentes por los especialistas. Lo que hace indispensable y oportuno este tipo de servicios vitales para el departamento y para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR como asegurador de los servicios de salud, permitiendo garantizar la accesibilidad a servicios de mayor tecnología, complejidad y especialidades no prestados en el portafolio del ESPRI CARTAGENA DE INDIAS:

Página 22 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CIE10	DIAGNOSTICO	VALORES DE MEDIDAS
H269	CATARATA NO ESPECIFICADA	123
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	122
H547	DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL SIN ESPECIFICACION	73
H409	GLAUCOMA NO ESPECIFICADO	67
H524	PRESBICIA	31
H259	CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA	29
H521	MIOPIA	24
H581	ALTERACIONES DE LA VISION EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OP	21
H110	PTERIGION	17
Z098	EXAMEN DE SEGUIMIENTO CONSECUTIVO A OTRO TRATAMIENTO POR OTRAS AFECCIO	13

AUTORIZACION DE SERVICIOS A CAUSA DE CONSULTA MAYORITARIAS USUARIOS UPRES BOLÍVAR SEGÚN DIAGNOSTICO (TOP 10) 2023-2024 Y 2024-2025

CIE-10	DIAGNOSTICO	VALORES DE MEDIDAS
H269	CATARATA NO ESPECIFICADA	855
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	528
H259	CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA	328
H547	DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL SIN ESPECIFICACION	280
H524	PRESBICIA	257
H400	SOSPECHA DE GLAUCOMA	225
H409	GLAUCOMA NO ESPECIFICADO	224
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	168
H521	MIOPIA	166
H110	PTERIGION	151

Fuente de Información: TABLEAU

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios de salud, del objeto a contratar, teniendo en cuenta que las instalaciones de la unidad prestadora de salud Bolívar, no cuenta con la infraestructura adecuada para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**, siendo beneficiosa la tercerización para la prestación de estos servicios. Por lo expuesto, se hace necesario realizar el proceso de contratación con la red externa, por ello y de acuerdo al estudio de mercado realizado, en Cartagena existen entidades que pueden ofrecer los servicios requeridos, lo que permitiría que con alguna de estas entidades se puedan contratar la prestación de estos servicios, toda vez que cuentan con el recurso humano idóneo e infraestructura para llevar a cabo el objeto del contrato, y por ende garantizando la continuidad en la prestación de servicios.

Luego de verificar en el **REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)** para el departamento de Bolívar específicamente en el municipio de Cartagena, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

Página 23 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SALUD N° 8, se pudo constatar que se encuentran instituciones prestadoras de servicios de salud que pueden ofrecer los servicios de salud objeto de este proceso, garantizando la atención a nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía en jurisdicción del Departamento de Policía Bolívar, de la misma forma al encontrar pluralidad de oferentes redundaría en buenos costos y beneficios porque el usuario podría tener una atención oportuna a una tarifa competitiva por tratarse de una institución y le representa beneficio económico al no estar sujeto a intermediación con otras entidades y razonable para la Dirección de sanidad – Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DE PROVEEDOR: El proveedor del servicio objeto del presente estudio, es una entidad con establecimiento abierto al público con capacidad logística, operativa y financiera y habilitados para la prestación de servicio en **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

ENTIDAD	DIRECCION	TELEFONO
centro de cirugía laser ocular	cl 6 3-33 barrio boca grande	56517111
clínica oftalmológica de Cartagena	pie de la popa cli 30 #20-71	3205658050
oftalmosalud IPS	centro médico los ejecutivos piso 4	6613713
fundación oftalmológica del caribe	cl. 5a #6-76, castillogrande	56945252

PRECIOS DE MERCADO: En el presente estudio de mercado en las cotizaciones las entidades presentaron sus valores, los cuales serán objeto de análisis para determinar el menor valor ofertado.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el costo del servicio se establece de acuerdo al estudio de mercado teniendo en cuenta el análisis de los precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad en esta contratación seria baja, ya que teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente. Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con integralidad y oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACION DE BENEFICIOS: Al contratar con una entidad especializada que pueda ofrecer los servicios de acuerdo a la necesidad de la UPRES Bolívar, se garantiza el acceso del usuario a los servicios dentro de los parámetros establecidos con oportunidad, accesibilidad, a los profesionales de la salud y nos facilitan el seguimiento a los mismos.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

Página 24 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será pesos colombianos, en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSMIL- SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR	CONTRATAR LOS SERVICIOS QUIRURGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALAS, SERVICIOS DE ANESTESIA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍAS DEL AREA DE OFTALMOLOGIA QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRALREGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	303-2024 3/09/2024	MC-243-2024-HOMIL	\$ 58.500.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y/O TERAPEUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMLOGIA EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS en EL Acuerdo n° 002 (abril 27 de 2001) para ser prestados a los usuarios Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DEL SSPN, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA	068-7-200226-24 12/11/2024	PN RASES5 SA MC 026 2024	\$ 195.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 – ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 Y ADOPTO UN NUEVO MODELO DE ATENCION INTEGRAL LLAMADO MATIS (MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA LA POLICIA NACIONAL) ACUERDO 070 Y 071 DE 2019, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE salud caldas, pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud n°3	86-7-20246-24 16/12/2024	PN RASES N° 3 MIC 073 2024	\$ 130.000.000

NOTA: Una vez verificada la plataforma SECOP II se encontró un proceso con similitud al objeto del contrato y la información relacionada en el cuadro anterior no serán tenidos en cuenta ya que el mercado relacionado en esos procesos es diferente al mercado local, cuentan también con necesidades diferentes a las relacionadas en el presente estudio previo por lo anterior no será tenido en cuenta para el presente estudio, ya que podría variar los valores actuales del mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO O SERVICIO	CONTRAT O 67-7-200133-2022	CONTRATO 67-7-200133-2022 + IPC (2022+2023+2024)	CONTRATO 67-7-200357-2023	CONTRATO 67-7-200357-2023 + IPC (2023 + 2024)	CONTRATO 67-7-20287-2024	CONTRAT O 67-7-20287-2024 + IPC 5,2	VALOR HISTORIC O
1	080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	\$ 96.915	\$ 126.034	\$ 319.440	\$ 367.236	\$ 406.968	\$ 428.130	\$ 307.134
2	081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD	\$ 78.274	\$ 101.792	\$ 197.512	\$ 227.065	\$ 248.953	\$ 261.898	\$ 196.918
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	\$ 94.681	\$ 123.128	\$ 318.171	\$ 365.777	\$ 404.814	\$ 425.865	\$ 304.923
4	082301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	\$ 154.579	\$ 201.024	\$ 692.731	\$ 796.381	\$ 888.870	\$ 935.092	\$ 644.165
5	082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	\$ 398.771	\$ 518.584	\$ 793.565	\$ 912.303	\$ 995.978	\$ 1.047.768	\$ 826.219
6	091101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	\$ 56.816	\$ 73.887	\$ 189.354	\$ 217.686	\$ 240.599	\$ 253.110	\$ 181.561

Página 25 de 86
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	\$ 276.434	\$ 359.490	\$ 950.769	\$ 1.093.028	\$ 1.198.276	\$ 1.260.586	\$ 904.368
8	100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA. POR INCISION SOD	\$ 161.425	\$ 209.927	\$ 91.428	\$ 105.108	\$ 97.965	\$ 103.059	\$ 139.365
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	\$ 78.274	\$ 101.792	\$ 254.456	\$ 292.530	\$ 323.130	\$ 339.933	\$ 244.751
10	103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 158.091	\$ 205.590	\$ 523.391	\$ 601.704	\$ 721.785	\$ 759.318	\$ 522.204
11	103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	\$ 202.851	\$ 263.798	\$ 586.558	\$ 674.323	\$ 756.451	\$ 795.787	\$ 577.969
12	103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	\$ 207.695	\$ 270.098	\$ 438.010	\$ 503.547	\$ 533.856	\$ 561.617	\$ 445.087
13	103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 249.298	\$ 324.201	\$ 590.878	\$ 679.288	\$ 662.857	\$ 697.325	\$ 566.938
14	103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL). CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	211.500	\$ 275.046	\$ 541.887	\$ 622.967	\$ 551.436	\$ 580.111	\$ 492.708
15	103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. CON PLASTIA	\$ 420.495	\$ 546.836	\$ 665.174	\$ 764.701	\$ 839.158	\$ 882.794	\$ 731.444
16	103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. SIN PLASTIA	362.510	\$ 471.429	\$ 534.573	\$ 614.558	\$ 668.991	\$ 703.779	\$ 596.589
17	103108B	PERITOMIA TOTAL	\$ 134.505	\$ 174.918	\$ 279.104	\$ 320.865	\$ 346.514	\$ 364.533	\$ 286.772
18	110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	\$ 58.735	\$ 76.383	\$ 132.241	\$ 152.028	\$ 69.342	\$ 72.948	\$ 100.453
19	111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	\$ 81.777	\$ 106.348	\$ 96.878	\$ 111.373	\$ 94.954	\$ 99.891	\$ 105.871
20	112101B	FROTIS DE CORNEA SOD	\$ 58.657	\$ 76.281	\$ 44.513	\$ 51.173	\$ 50.223	\$ 52.835	\$ 60.096
21	112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD	\$ 126.839	\$ 164.948	\$ 332.820	\$ 382.619	\$ 416.487	\$ 438.145	\$ 328.571
22	114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	\$ 167.33	\$ 218	\$ 616.808	\$ 709.098	\$ 760.964	\$ 800.534	\$ 503.283
23	114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO. QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	\$ 128.229	\$ 166.757	\$ 275.832	\$ 317.103	\$ 342.610	\$ 360.425	\$ 281.428
24	115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	431.310	\$ 560.900	\$ 671.875	\$ 772.405	\$ 719.171	\$ 756.568	\$ 696.624
25	115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	502.480	\$ 653.453	\$ 1.201.417	\$ 1.381.179	\$ 1.565.470	\$ 1.646.875	\$ 1.227.169
26	115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$ 502.952	\$ 654.067	\$ 1.036.577	\$ 1.191.675	\$ 574.972	\$ 604.871	\$ 816.871
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	98.920	\$ 128.641	\$ 203.844	\$ 234.345	\$ 255.711	\$ 269.008	\$ 210.664
28	121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	\$ 222.453	\$ 289.291	\$ 592.575	\$ 681.239	\$ 749.691	\$ 788.675	\$ 586.402
29	121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS. POR SUTURA DE IRIS	\$ 264.091	\$ 343.439	\$ 655.011	\$ 753.017	\$ 829.063	\$ 872.174	\$ 656.210
30	121401B	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL) SOD	\$ 306.609	\$ 398.731	\$ 671.578	\$ 772.063	\$ 846.214	\$ 890.218	\$ 687.004
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	\$ 271.035	\$ 352.469	\$ 501.834	\$ 576.921	\$ 640.799	\$ 674.121	\$ 534.504
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD	\$ 298.401	\$ 388.058	\$ 489.352	\$ 562.572	\$ 597.155	\$ 628.207	\$ 526.279
33	123001B	IRIDOPLASTIA. CON SUTURA	\$ 340.468	\$ 442.764	\$ 684.911	\$ 787.391	\$ 860.302	\$ 905.037	\$ 711.731
34	123002B	IRIDOPLASTIA. CON LASER	\$ 244.013	\$ 317.328	\$ 643.306	\$ 739.561	\$ 802.565	\$ 844.298	\$ 633.729
35	123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	\$ 309.016	\$ 401.862	\$ 628.566	\$ 722.616	\$ 789.468	\$ 830.520	\$ 651.666
36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	\$ 167.814	\$ 218.235	\$ 617.179	\$ 709.525	\$ 789.237	\$ 830.277	\$ 586.012
37	124401B	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	\$ 236.256	\$ 307.241	\$ 729.446	\$ 838.590	\$ 946.691	\$ 995.919	\$ 713.917
38	124402B	IRIDOCICLECTOMIA	\$ 187.438	\$ 243.755	\$ 980.473	\$ 1.127.177	\$ 1.272.376	\$ 1.338.540	\$ 903.157
39	125101B	GONIOTOMIA SOD	\$ 220.255	\$ 286.432	\$ 712.836	\$ 819.494	\$ 926.491	\$ 974.669	\$ 693.532
40	125401B	TRABECULOTOMIA SOD	\$ 360.665	\$ 469.029	\$ 980.817	\$ 1.127.573	\$ 1.223.837	\$ 1.287.476	\$ 961.359
41	125501B	CICLODIALISIS SOD	\$ 145.501	\$ 189.218	\$ 557.078	\$ 640.431	\$ 719.362	\$ 756.769	\$ 528.806
42	126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	\$ 167.814	\$ 218.235	\$ 454.379	\$ 522.365	\$ 577.076	\$ 607.084	\$ 449.228
43	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	\$ 188.166	\$ 244.702	\$ 570.360	\$ 655.700	\$ 725.291	\$ 763.006	\$ 554.469
44	126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	\$ 251.711	\$ 327.339	\$ 601.640	\$ 691.661	\$ 740.323	\$ 778.820	\$ 599.273
45	126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	\$ 405.529	\$ 527.373	\$ 421.059	\$ 484.060	\$ 502.274	\$ 528.392	\$ 513.275
46	126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	\$ 422.555	\$ 549.514	\$ 431.004	\$ 495.493	\$ 506.531	\$ 532.871	\$ 525.959
47	127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER	\$ 387.433	\$ 503.840	\$ 668.595	\$ 768.634	\$ 836.513	\$ 880.011	\$ 717.495

Página 26 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

48	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	\$ 403.322	\$ 524.503	\$ 714.756	\$ 821.701	\$ 877.886	\$ 923.536	\$ 756.580
49	128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	\$ 251.281	\$ 326.780	\$ 644.518	\$ 740.954	\$ 812.479	\$ 854.728	\$ 640.821
50	128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	\$ 328.544	\$ 427.257	\$ 686.098	\$ 788.756	\$ 861.386	\$ 906.178	\$ 707.397
51	129101B	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	\$ 424.471	\$ 552.006	\$ 561.048	\$ 644.995	\$ 677.606	\$ 712.842	\$ 636.614
52	147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	\$ 485.999	\$ 632.021	\$ 1.471.974	\$ 1.692.219	\$ 1.994.534	\$ 2.098.249	\$ 1.474.163
53	147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$ 812.115	\$ 1.056.121	\$ 2.384.710	\$ 2.741.524	\$ 2.945.656	\$ 3.098.830	\$ 2.298.825
54	147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$ 766.084	\$ 996.259	\$ 1.797.386	\$ 2.066.321	\$ 2.413.715	\$ 2.539.228	\$ 1.867.269
55	147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	\$ 711.404	\$ 925.150	\$ 1.576.705	\$ 1.812.620	\$ 2.132.110	\$ 2.242.980	\$ 1.660.250
56	150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	\$ 108.191	\$ 140.698	\$ 174.798	\$ 200.952	\$ 170.380	\$ 179.240	\$ 173.630
57	160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	400.450	\$ 520.767	\$ 1.005.219	\$ 1.155.625	\$ 1.276.503	\$ 1.342.881	\$ 1.006.425
58	160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	400.450	\$ 520.767	\$ 1.005.219	\$ 1.155.625	\$ 1.276.503	\$ 1.342.881	\$ 1.006.425
59	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	\$ 460.056	\$ 598.283	\$ 1.021.711	\$ 1.174.585	\$ 1.284.087	\$ 1.350.860	\$ 1.041.243
60	162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	\$ 523.756	\$ 681.122	\$ 586.175	\$ 673.882	\$ 680.622	\$ 716.015	\$ 690.339
61	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	\$ 138.536	\$ 180.160	\$ 444.621	\$ 511.148	\$ 564.288	\$ 593.631	\$ 428.313
62	168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 375.503	\$ 488.326	\$ 994.131	\$ 1.142.878	\$ 1.259.776	\$ 1.325.284	\$ 985.496
63	168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	\$ 383.103	\$ 498.208	\$ 1.515.599	\$ 1.742.372	\$ 1.948.970	\$ 2.050.317	\$ 1.430.299
64	168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL. ABORDAJE SUBCILIAR	\$ 473.184	\$ 615.355	\$ 1.542.436	\$ 1.773.224	\$ 1.911.559	\$ 2.010.960	\$ 1.466.513
65	169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	\$ 411.964	\$ 535.742	\$ 1.061.649	\$ 1.220.499	\$ 1.356.705	\$ 1.427.253	\$ 1.061.165
66	169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	\$ 293.399	\$ 381.553	\$ 1.021.971	\$ 1.174.884	\$ 1.302.248	\$ 1.369.965	\$ 975.467
67	169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	\$ 98.345	\$ 127.894	\$ 261.114	\$ 300.183	\$ 330.466	\$ 347.650	\$ 258.575
68	169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	\$ 284.008	\$ 369.340	\$ 326.593	\$ 375.460	\$ 423.022	\$ 445.020	\$ 396.607
69	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	\$ 49.524	\$ 64.403	\$ 88.845	\$ 102.139	\$ 105.512	\$ 110.999	\$ 92.514
70	950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	\$ 34.361	\$ 44.685	\$ 63.548	\$ 73.056	\$ 75.546	\$ 79.474	\$ 65.738
71	951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	\$ 35.551	\$ 46.232	\$ 66.022	\$ 75.901	\$ 81.651	\$ 85.897	\$ 69.343
72	951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD	\$ 26.799	\$ 34.851	\$ 73.848	\$ 84.897	\$ 89.895	\$ 94.570	\$ 71.439
73	952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD	\$ 27.191	\$ 35.361	\$ 50.537	\$ 58.099	\$ 62.500	\$ 65.750	\$ 53.070
74	952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD	\$ 58.328	\$ 75.853	\$ 225.502	\$ 259.243	\$ 286.243	\$ 301.128	\$ 212.075
75	952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$ 168.439	\$ 219.047	\$ 286.576	\$ 329.455	\$ 344.604	\$ 362.523	\$ 303.675
76	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	\$ 9.852	\$ 12.812	\$ 23.949	\$ 27.532	\$ 29.922	\$ 31.478	\$ 23.941
77	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	\$ 9.852	\$ 12.812	\$ 23.949	\$ 27.532	\$ 29.922	\$ 31.478	\$ 23.941
78	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VIA POSTERIOR	\$ 84.496	\$ 109.884	\$ 316.002	\$ 363.284	\$ 402.819	\$ 423.766	\$ 298.978
79	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 398.201	\$ 517.843	\$ 792.764	\$ 911.381	\$ 991.568	\$ 1.043.130	\$ 824.118
80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	\$ 104.371	\$ 135.730	\$ 675.985	\$ 777.129	\$ 878.154	\$ 923.818	\$ 612.226
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	\$ 384.607	\$ 500.165	\$ 789.669	\$ 907.823	\$ 993.075	\$ 1.044.715	\$ 817.568
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 392.126	\$ 509.942	\$ 794.259	\$ 913.100	\$ 1.001.144	\$ 1.053.203	\$ 825.415

Página 27 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

83	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	\$ 392.126	\$ 509.942	\$ 794.259	\$ 913.100	\$ 1.001.144	\$ 1.053.203	\$ 825.415
84	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	\$ 392.126	\$ 509.942	\$ 794.259	\$ 913.100	\$ 1.001.144	\$ 1.053.203	\$ 825.415
85	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	\$ 81.138	\$ 105.517	\$ 198.657	\$ 228.381	\$ 249.937	\$ 262.934	\$ 198.944
86	082602B	TARSORRAFIA	135.950	\$ 176.797	\$ 288.245	\$ 331.374	\$ 380.463	\$ 400.247	\$ 302.806
87	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 366.808	\$ 477.018	\$ 779.722	\$ 896.388	\$ 977.218	\$ 1.028.034	\$ 800.480
88	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	\$ 366.806	\$ 477.016	\$ 779.722	\$ 896.388	\$ 977.218	\$ 1.028.033	\$ 800.479
89	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	\$ 366.806	\$ 477.016	\$ 1.051.946	\$ 1.209.344	\$ 1.331.962	\$ 1.401.224	\$ 1.029.195
90	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 366.806	\$ 477.016	\$ 1.051.946	\$ 1.209.344	\$ 1.331.962	\$ 1.401.224	\$ 1.029.195
91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$ 347.614	\$ 452.057	\$ 693.331	\$ 797.071	\$ 865.922	\$ 910.950	\$ 720.026
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	\$ 150.193	\$ 195.320	\$ 913.580	\$ 1.050.275	\$ 1.199.434	\$ 1.261.805	\$ 835.800
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 189.451	\$ 246.373	\$ 937.467	\$ 1.077.736	\$ 1.241.347	\$ 1.305.897	\$ 876.669
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	\$ 189.451	\$ 246.373	\$ 649.099	\$ 746.220	\$ 865.570	\$ 910.579	\$ 634.391
95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	285.640	\$ 371.462	\$ 654.487	\$ 752.415	\$ 813.823	\$ 856.142	\$ 660.006
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	\$ 339.712	\$ 441.781	\$ 688.518	\$ 791.537	\$ 850.157	\$ 894.365	\$ 709.228
97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 322.646	\$ 419.587	\$ 672.141	\$ 772.711	\$ 819.882	\$ 862.515	\$ 684.938
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 322.666	\$ 419.613	\$ 672.153	\$ 772.725	\$ 819.902	\$ 862.537	\$ 684.958
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	354.700	\$ 461.271	\$ 691.709	\$ 795.207	\$ 853.092	\$ 897.453	\$ 717.977
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	\$ 310.372	\$ 403.625	\$ 613.560	\$ 705.364	\$ 762.725	\$ 802.386	\$ 637.125
101	083801B	CANTOTOMÍA	\$ 106.308	\$ 138.249	\$ 208.267	\$ 239.429	\$ 260.742	\$ 274.300	\$ 217.326
102	083802B	CANTORRAFIA	\$ 106.308	\$ 138.249	\$ 264.731	\$ 304.341	\$ 333.649	\$ 350.999	\$ 264.530
103	083803B	CANTOPLASTIA	\$ 136.626	\$ 177.676	\$ 276.995	\$ 318.440	\$ 347.053	\$ 365.100	\$ 287.072
104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 387.418	\$ 503.821	\$ 992.671	\$ 1.141.200	\$ 1.258.478	\$ 1.323.919	\$ 989.647
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	\$ 387.418	\$ 503.821	\$ 992.671	\$ 1.141.200	\$ 1.258.478	\$ 1.323.919	\$ 989.647
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 377.315	\$ 490.682	\$ 989.719	\$ 1.137.806	\$ 1.256.382	\$ 1.321.714	\$ 983.401
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	\$ 348.713	\$ 453.486	\$ 764.498	\$ 878.886	\$ 993.291	\$ 1.044.942	\$ 792.438
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	\$ 244.809	\$ 318.364	\$ 602.880	\$ 693.086	\$ 757.197	\$ 796.571	\$ 602.674
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	\$ 284.205	\$ 369.596	\$ 952.805	\$ 1.095.369	\$ 1.214.677	\$ 1.277.840	\$ 914.268
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	\$ 244.809	\$ 318.364	\$ 977.760	\$ 1.124.058	\$ 1.211.819	\$ 1.274.834	\$ 905.752
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	\$ 511.467	\$ 665.141	\$ 809.646	\$ 930.790	\$ 879.936	\$ 925.693	\$ 840.541
112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	\$ 387.099	\$ 503.405	\$ 1.048.979	\$ 1.205.933	\$ 1.353.012	\$ 1.423.369	\$ 1.044.236
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	\$ 344.528	\$ 448.044	\$ 1.029.011	\$ 1.182.977	\$ 1.342.919	\$ 1.412.751	\$ 1.014.591
114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	\$ 304.401	\$ 395.860	\$ 1.023.499	\$ 1.176.641	\$ 1.343.755	\$ 1.413.630	\$ 995.377
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	95.650	\$ 124.388	\$ 318.831	\$ 366.537	\$ 404.888	\$ 425.942	\$ 305.622
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 102.201	\$ 132.908	\$ 263.442	\$ 302.859	\$ 335.098	\$ 352.523	\$ 262.763
117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 185.133	\$ 240.758	\$ 293.946	\$ 337.928	\$ 379.192	\$ 398.910	\$ 325.865
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 185.133	\$ 240.758	\$ 293.946	\$ 337.928	\$ 379.192	\$ 398.910	\$ 325.865

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 158.255	\$ 205.804	\$ 298.183	\$ 342.798	\$ 375.379	\$ 394.899	\$ 314.500
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	\$ 375.676	\$ 488.550	\$ 1.039.724	\$ 1.195.293	\$ 1.357.226	\$ 1.427.801	\$ 1.037.215
121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	\$ 123.458	\$ 160.552	\$ 958.187	\$ 1.101.557	\$ 1.248.586	\$ 1.313.512	\$ 858.540
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	\$ 123.458	\$ 160.552	\$ 958.187	\$ 1.101.557	\$ 1.248.586	\$ 1.313.512	\$ 858.540
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 95.278	\$ 123.905	\$ 261.519	\$ 300.649	\$ 330.902	\$ 348.108	\$ 257.554
124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	\$ 136.54	\$ 178	\$ 206.180	\$ 237.030	\$ 129.958	\$ 136.715	\$ 124.641
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 144.215	\$ 187.545	\$ 957.763	\$ 1.101.068	\$ 1.225.206	\$ 1.288.916	\$ 859.177
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 88.485	\$ 115.071	\$ 938.415	\$ 1.078.826	\$ 1.213.201	\$ 1.276.287	\$ 823.395
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 56.950	\$ 74.061	\$ 694.356	\$ 798.249	\$ 581.482	\$ 611.719	\$ 494.676
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 88.485	\$ 115.071	\$ 425.439	\$ 489.096	\$ 547.497	\$ 575.967	\$ 393.378
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	\$ 88.485	\$ 115.071	\$ 425.439	\$ 489.096	\$ 547.497	\$ 575.967	\$ 393.378
130	089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$ 88.485	\$ 115.071	\$ 938.511	\$ 1.078.936	\$ 1.215.854	\$ 1.279.079	\$ 824.362
131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	\$ 154.193	\$ 200.522	\$ 978.624	\$ 1.125.051	\$ 1.286.358	\$ 1.353.249	\$ 892.941
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	\$ 154.193	\$ 200.522	\$ 978.624	\$ 1.125.051	\$ 1.286.358	\$ 1.353.249	\$ 892.941
133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 156.526	\$ 203.556	\$ 979.430	\$ 1.125.978	\$ 1.286.861	\$ 1.353.778	\$ 894.437
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 90.818	\$ 118.105	\$ 539.316	\$ 620.012	\$ 695.274	\$ 731.428	\$ 489.848
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 57.409	\$ 74.658	\$ 185.132	\$ 212.832	\$ 233.623	\$ 245.772	\$ 177.754
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	\$ 81.448	\$ 105.920	\$ 255.672	\$ 293.927	\$ 323.830	\$ 340.670	\$ 246.839
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	\$ 103.121	\$ 134.105	\$ 539.664	\$ 620.412	\$ 700.958	\$ 737.407	\$ 497.308
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	\$ 103.806	\$ 134.995	\$ 540.021	\$ 620.822	\$ 701.384	\$ 737.856	\$ 497.891
139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 95.201	\$ 123.805	\$ 427.246	\$ 491.172	\$ 549.106	\$ 577.659	\$ 397.545
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	\$ 38.931	\$ 50.629	\$ 122.070	\$ 140.335	\$ 116.246	\$ 122.290	\$ 104.418
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 34.111	\$ 44.360	\$ 179.004	\$ 205.788	\$ 228.974	\$ 240.880	\$ 163.676
142	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	\$ 41.215	\$ 53.598	\$ 563.013	\$ 647.255	\$ 728.841	\$ 766.741	\$ 489.198
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 66.248	\$ 86.152	\$ 574.504	\$ 660.465	\$ 735.374	\$ 773.613	\$ 506.743
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$ 70.723	\$ 91.972	\$ 192.099	\$ 220.842	\$ 238.298	\$ 250.690	\$ 187.835
145	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	\$ 93.916	\$ 122.134	\$ 193.445	\$ 222.390	\$ 242.318	\$ 254.918	\$ 199.814
146	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	\$ 133.256	\$ 173.294	\$ 553.782	\$ 636.642	\$ 707.982	\$ 744.797	\$ 518.244
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	\$ 139.334	\$ 181.198	\$ 607.015	\$ 697.840	\$ 771.389	\$ 811.501	\$ 563.513
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 137.798	\$ 179.200	\$ 218.276	\$ 250.936	\$ 263.124	\$ 276.806	\$ 235.647
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 95.476	\$ 124.162	\$ 204.659	\$ 235.281	\$ 256.820	\$ 270.175	\$ 209.873
150	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 160.436	\$ 208.640	\$ 967.630	\$ 1.112.412	\$ 1.252.638	\$ 1.317.775	\$ 879.609
151	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 160.436	\$ 208.640	\$ 967.630	\$ 1.112.412	\$ 1.252.638	\$ 1.317.775	\$ 879.609
152	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	\$ 145.501	\$ 189.218	\$ 962.727	\$ 1.106.776	\$ 1.247.331	\$ 1.312.192	\$ 869.395
153	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 145.501	\$ 189.218	\$ 962.727	\$ 1.106.776	\$ 1.247.331	\$ 1.312.192	\$ 869.395
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 160.506	\$ 208.732	\$ 905.707	\$ 1.041.224	\$ 1.172.602	\$ 1.233.578	\$ 827.845
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 297.627	\$ 387.051	\$ 946.282	\$ 1.087.870	\$ 1.201.115	\$ 1.263.573	\$ 912.831
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 300.427	\$ 390.692	\$ 951.888	\$ 1.094.315	\$ 1.233.362	\$ 1.297.497	\$ 927.501
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	\$ 70.723	\$ 91.972	\$ 192.099	\$ 220.842	\$ 238.298	\$ 250.690	\$ 187.835
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$ 70.723	\$ 91.972	\$ 185.084	\$ 212.778	\$ 219.737	\$ 231.163	\$ 178.638
159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	\$ 70.723	\$ 91.972	\$ 185.084	\$ 212.778	\$ 219.737	\$ 231.163	\$ 178.638

Página 29 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	\$ 208.987	\$ 271.779	\$ 175.023	\$ 201.211	\$ 205.882	\$ 216.587	\$ 229.859
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	\$ 267.458	\$ 347.818	\$ 210.719	\$ 242.248	\$ 239.508	\$ 251.962	\$ 280.676
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$ 209.402	\$ 272.319	\$ 422.974	\$ 486.262	\$ 451.759	\$ 475.251	\$ 411.277
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	\$ 382.309	\$ 497.176	\$ 655.960	\$ 754.108	\$ 809.655	\$ 851.757	\$ 701.014
164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$ 401.615	\$ 522.283	\$ 793.979	\$ 912.778	\$ 991.627	\$ 1.043.192	\$ 826.084
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 401.204	\$ 521.748	\$ 793.794	\$ 912.566	\$ 991.337	\$ 1.042.886	\$ 825.733
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 182.339	\$ 237.124	\$ 287.532	\$ 330.554	\$ 351.769	\$ 370.061	\$ 312.580
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	\$ 354.487	\$ 460.995	\$ 341.164	\$ 392.211	\$ 401.067	\$ 421.923	\$ 425.043
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	\$ 410.316	\$ 533.599	\$ 704.026	\$ 809.367	\$ 843.919	\$ 887.803	\$ 743.589
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	\$ 90.779	\$ 118.054	\$ 397.144	\$ 456.567	\$ 430.799	\$ 453.201	\$ 342.607
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	\$ 500.161	\$ 650.438	\$ 756.079	\$ 869.208	\$ 930.147	\$ 978.515	\$ 832.720
171	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	\$ 276.389	\$ 359.432	\$ 502.772	\$ 577.999	\$ 633.782	\$ 666.738	\$ 534.723
172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	\$ 150.233	\$ 195.371	\$ 451.570	\$ 519.137	\$ 576.415	\$ 606.389	\$ 440.299
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	\$ 322.375	\$ 419.235	\$ 535.860	\$ 616.039	\$ 667.845	\$ 702.573	\$ 579.282
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	\$ 378.848	\$ 492.676	\$ 1.183.527	\$ 1.360.613	\$ 1.500.603	\$ 1.578.635	\$ 1.143.974
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	463.310	\$ 602.514	\$ 1.181.220	\$ 1.357.961	\$ 1.518.518	\$ 1.597.481	\$ 1.185.985
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	463.310	\$ 602.514	\$ 1.181.220	\$ 1.357.961	\$ 1.518.518	\$ 1.597.481	\$ 1.185.985
177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	463.310	\$ 602.514	\$ 1.181.220	\$ 1.357.961	\$ 1.518.518	\$ 1.597.481	\$ 1.185.985
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	463.310	\$ 602.514	\$ 1.181.220	\$ 1.357.961	\$ 1.518.518	\$ 1.597.481	\$ 1.185.985
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	463.310	\$ 602.514	\$ 1.181.220	\$ 1.357.961	\$ 1.518.518	\$ 1.597.481	\$ 1.185.985
180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	463.310	\$ 602.514	\$ 1.181.220	\$ 1.357.961	\$ 1.518.518	\$ 1.597.481	\$ 1.185.985
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	595.140	\$ 773.953	\$ 1.598.633	\$ 1.837.829	\$ 2.009.691	\$ 2.114.195	\$ 1.575.326
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	595.140	\$ 773.953	\$ 1.598.633	\$ 1.837.829	\$ 2.009.691	\$ 2.114.195	\$ 1.575.326
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$ 409.788	\$ 532.912	\$ 1.332.001	\$ 1.531.303	\$ 1.681.709	\$ 1.769.158	\$ 1.277.791
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	\$ 349.928	\$ 455.066	\$ 1.494.272	\$ 1.717.853	\$ 1.876.744	\$ 1.974.335	\$ 1.382.418
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	\$ 328.846	\$ 427.650	\$ 1.485.984	\$ 1.708.325	\$ 1.867.644	\$ 1.964.761	\$ 1.366.912
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	\$ 392.802	\$ 510.822	\$ 1.254.295	\$ 1.441.970	\$ 1.490.598	\$ 1.568.109	\$ 1.173.634
187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	521.560	\$ 678.266	\$ 1.332.900	\$ 1.532.336	\$ 1.598.813	\$ 1.681.951	\$ 1.297.518
188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	\$ 489.301	\$ 636.315	\$ 1.733.446	\$ 1.992.814	\$ 2.175.870	\$ 2.289.015	\$ 1.639.381
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	\$ 495.676	\$ 644.605	\$ 1.737.338	\$ 1.997.288	\$ 2.182.710	\$ 2.296.211	\$ 1.646.035
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	\$ 310.054	\$ 403.212	\$ 1.122.690	\$ 1.290.674	\$ 1.432.012	\$ 1.506.477	\$ 1.066.787
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	\$ 198.847	\$ 258.592	\$ 290.477	\$ 333.940	\$ 353.790	\$ 372.187	\$ 321.573
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 365.347	\$ 475.118	\$ 856.177	\$ 984.283	\$ 639.354	\$ 672.601	\$ 710.667
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	\$ 182.827	\$ 237.758	\$ 574.143	\$ 660.049	\$ 724.962	\$ 762.660	\$ 553.489
194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	\$ 116.598	\$ 151.631	\$ 329.166	\$ 378.418	\$ 416.382	\$ 438.034	\$ 322.694
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	\$ 126.815	\$ 164.918	\$ 440.128	\$ 505.983	\$ 561.701	\$ 590.909	\$ 420.603
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	148.810	\$ 193.521	\$ 455.263	\$ 523.382	\$ 589.654	\$ 620.316	\$ 445.739
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$ 166.022	\$ 215.904	\$ 521.961	\$ 600.060	\$ 602.209	\$ 633.524	\$ 483.162
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 166.022	\$ 215.904	\$ 521.961	\$ 600.060	\$ 602.209	\$ 633.524	\$ 483.162
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	\$ 222.443	\$ 289.278	\$ 645.030	\$ 741.543	\$ 835.038	\$ 878.460	\$ 636.427
200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	\$ 267.611	\$ 348.016	\$ 662.272	\$ 761.365	\$ 837.632	\$ 881.189	\$ 663.523
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	\$ 244.463	\$ 317.913	\$ 655.507	\$ 753.588	\$ 836.638	\$ 880.144	\$ 650.548
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	\$ 71.397	\$ 92.848	\$ 629.247	\$ 723.398	\$ 772.377	\$ 812.540	\$ 542.929

Página 30 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	\$ 71.397	\$ 92.848	\$ 564.639	\$ 649.123	\$ 601.443	\$ 632.718	\$ 458.230
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	\$ 504.834	\$ 656.514	\$ 826.730	\$ 950.430	\$ 1.027.562	\$ 1.080.995	\$ 895.980
205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 156.182	\$ 203.108	\$ 286.444	\$ 329.303	\$ 356.366	\$ 374.897	\$ 302.436
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$ 260.172	\$ 338.342	\$ 482.452	\$ 554.640	\$ 624.508	\$ 656.982	\$ 516.655
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$ 260.172	\$ 338.342	\$ 454.029	\$ 521.963	\$ 549.310	\$ 577.874	\$ 479.393
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 260.172	\$ 338.342	\$ 454.029	\$ 521.963	\$ 549.310	\$ 577.874	\$ 479.393
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$ 181.326	\$ 235.807	\$ 339.087	\$ 389.823	\$ 423.262	\$ 445.272	\$ 356.967
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 181.326	\$ 235.807	\$ 339.087	\$ 389.823	\$ 423.262	\$ 445.272	\$ 356.967
211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	\$ 138.162	\$ 179.673	\$ 607.000	\$ 697.823	\$ 775.622	\$ 815.955	\$ 564.484
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	319.150	\$ 415.040	\$ 683.388	\$ 785.640	\$ 859.442	\$ 904.133	\$ 701.605
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	435.560	\$ 566.427	\$ 1.018.996	\$ 1.171.464	\$ 1.297.450	\$ 1.364.918	\$ 1.034.270
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$ 386.856	\$ 503.090	\$ 1.005.656	\$ 1.156.128	\$ 1.283.806	\$ 1.350.564	\$ 1.003.261
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN. LÁSER. ASPIRACIÓN. ENTRE OTROS	\$ 1.026.462	\$ 1.334.869	\$ 1.335.122	\$ 1.534.890	\$ 1.720.844	\$ 1.810.328	\$ 1.560.029
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$ 393.533	\$ 511.773	\$ 1.085.533	\$ 1.247.956	\$ 1.496.730	\$ 1.574.560	\$ 1.111.429
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	343.310	\$ 446.459	\$ 884.431	\$ 1.016.764	\$ 732.451	\$ 770.539	\$ 744.587
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	343.310	\$ 446.459	\$ 884.431	\$ 1.016.764	\$ 732.451	\$ 770.539	\$ 744.587
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	\$ 59.992	\$ 78.017	\$ 531.126	\$ 610.596	\$ 239.448	\$ 251.899	\$ 313.504
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	\$ 182.827	\$ 237.758	\$ 294.914	\$ 339.041	\$ 244.638	\$ 257.359	\$ 278.053
221	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$ 310.332	\$ 403.574	\$ 851.124	\$ 978.474	\$ 458.125	\$ 481.947	\$ 621.331
222	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 310.332	\$ 403.574	\$ 851.124	\$ 978.474	\$ 458.125	\$ 481.947	\$ 621.331
223	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 341.346	\$ 443.906	\$ 696.641	\$ 800.876	\$ 500.728	\$ 526.766	\$ 590.516
224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	\$ 393.355	\$ 511.541	\$ 726.676	\$ 835.406	\$ 533.548	\$ 561.292	\$ 636.080
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	\$ 422.212	\$ 549.068	\$ 744.292	\$ 855.657	\$ 564.511	\$ 593.866	\$ 666.197
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	\$ 411.307	\$ 534.887	\$ 1.007.571	\$ 1.158.330	\$ 1.266.982	\$ 1.332.865	\$ 1.008.694
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	428.810	\$ 557.648	\$ 1.018.256	\$ 1.170.613	\$ 1.285.762	\$ 1.352.621	\$ 1.026.961
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	428.810	\$ 557.648	\$ 750.794	\$ 863.132	\$ 784.355	\$ 825.142	\$ 748.641
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	\$ 445.084	\$ 578.813	\$ 1.028.191	\$ 1.182.035	\$ 1.303.224	\$ 1.370.992	\$ 1.043.946
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	\$ 420.893	\$ 547.353	\$ 1.376.031	\$ 1.581.921	\$ 1.515.262	\$ 1.594.055	\$ 1.241.110
231	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	\$ 759.019	\$ 987.072	\$ 698.427	\$ 802.930	\$ 410.881	\$ 432.247	\$ 740.749
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 489.756	\$ 636.906	\$ 1.470.893	\$ 1.690.976	\$ 1.992.106	\$ 2.095.696	\$ 1.474.526
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	\$ 508.849	\$ 661.736	\$ 2.072.171	\$ 2.382.220	\$ 2.307.739	\$ 2.427.742	\$ 1.823.899
234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 534.000	\$ 694.444	\$ 1.799.091	\$ 2.068.281	\$ 2.322.270	\$ 2.443.028	\$ 1.735.251
235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	\$ 546.006	\$ 710.057	\$ 2.109.205	\$ 2.424.796	\$ 2.379.271	\$ 2.502.993	\$ 1.879.282
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$ 475.963	\$ 618.969	\$ 2.066.445	\$ 2.375.638	\$ 2.304.114	\$ 2.423.928	\$ 1.806.179
237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	\$ 263.862	\$ 343.141	\$ 972.296	\$ 1.117.776	\$ 802.448	\$ 844.175	\$ 768.364
238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	\$ 531.463	\$ 691.144	\$ 753.889	\$ 866.690	\$ 962.826	\$ 1.012.893	\$ 856.909
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	\$ 466.096	\$ 606.137	\$ 766.354	\$ 881.021	\$ 1.043.305	\$ 1.097.557	\$ 861.571

Página 31 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$ 278.336	\$ 361.964	\$ 953.220	\$ 1.095.846	\$ 1.212.076	\$ 1.275.104	\$ 910.971
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	\$ 278.336	\$ 361.964	\$ 953.220	\$ 1.095.846	\$ 1.212.076	\$ 1.275.104	\$ 910.971
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$ 278.336	\$ 361.964	\$ 953.220	\$ 1.095.846	\$ 1.212.076	\$ 1.275.104	\$ 910.971
243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 434.139	\$ 564.579	\$ 887.531	\$ 1.020.328	\$ 1.097.220	\$ 1.154.275	\$ 913.061
244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 434.139	\$ 564.579	\$ 887.531	\$ 1.020.328	\$ 1.097.220	\$ 1.154.275	\$ 913.061
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 441.504	\$ 574.156	\$ 884.486	\$ 1.016.827	\$ 1.092.286	\$ 1.149.085	\$ 913.356
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	\$ 441.504	\$ 574.156	\$ 884.486	\$ 1.016.827	\$ 1.092.286	\$ 1.149.085	\$ 913.356
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR. TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	\$ 341.506	\$ 444.113	\$ 1.013.068	\$ 1.164.649	\$ 1.332.398	\$ 1.401.683	\$ 1.003.482
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	\$ 136.877	\$ 178.003	\$ 504.528	\$ 580.018	\$ 706.996	\$ 743.760	\$ 500.593
249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$ 339.808	\$ 441.905	\$ 716.532	\$ 823.743	\$ 941.484	\$ 990.441	\$ 752.030
250	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$ 336.403	\$ 437.477	\$ 977.419	\$ 1.123.665	\$ 1.238.458	\$ 1.302.857	\$ 954.667
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	\$ 388.353	\$ 505.036	\$ 707.091	\$ 812.890	\$ 873.673	\$ 919.104	\$ 745.676
252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	\$ 372.792	\$ 484.799	\$ 990.952	\$ 1.139.223	\$ 1.241.938	\$ 1.306.518	\$ 976.847
253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	\$ 379.902	\$ 494.046	\$ 993.660	\$ 1.142.337	\$ 1.247.795	\$ 1.312.681	\$ 983.021
254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO	\$ 460.422	\$ 598.758	\$ 1.022.595	\$ 1.175.602	\$ 1.284.770	\$ 1.351.578	\$ 1.041.979
255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	\$ 412.081	\$ 535.893	\$ 1.326.344	\$ 1.524.799	\$ 1.648.262	\$ 1.733.971	\$ 1.264.888
256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 382.814	\$ 497.833	\$ 779.034	\$ 895.597	\$ 974.692	\$ 1.025.376	\$ 806.269
257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	\$ 347.614	\$ 452.057	\$ 771.539	\$ 886.981	\$ 967.798	\$ 1.018.124	\$ 785.721
258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	\$ 310.332	\$ 403.574	\$ 927.956	\$ 1.066.802	\$ 1.124.120	\$ 1.182.574	\$ 884.316
259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	\$ 410.378	\$ 533.679	\$ 1.522.269	\$ 1.750.040	\$ 1.920.242	\$ 2.020.095	\$ 1.434.604
260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 481.377	\$ 626.009	\$ 1.546.434	\$ 1.777.820	\$ 1.919.806	\$ 2.019.636	\$ 1.474.489
261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 807.500	\$ 1.050.119	\$ 827.641	\$ 951.477	\$ 961.036	\$ 1.011.010	\$ 1.004.202
262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 480.344	\$ 624.666	\$ 300.829	\$ 345.841	\$ 352.190	\$ 370.503	\$ 447.003
263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	16.240	\$ 21.119	\$ 170.008	\$ 195.446	\$ 62.242	\$ 65.479	\$ 94.015
264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	807.500	\$ 1.050.119	\$ 712.614	\$ 819.240	\$ 842.310	\$ 886.110	\$ 918.489
265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	807.500	\$ 1.050.119	\$ 712.614	\$ 819.240	\$ 842.310	\$ 886.110	\$ 918.489
266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	807.500	\$ 1.050.119	\$ 850.854	\$ 978.163	\$ 1.022.452	\$ 1.075.620	\$ 1.034.634
267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 480.344	\$ 624.666	\$ 512.891	\$ 589.632	\$ 623.089	\$ 655.489	\$ 623.263
268	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$ 5.234	\$ 6.806	\$ 20.609	\$ 23.693	\$ 25.113	\$ 26.419	\$ 18.973
269	890307	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$ 5.234	\$ 6.806	\$ 12.015	\$ 13.813	\$ 17.381	\$ 18.285	\$ 12.968
270	951202B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	49.880	\$ 64.866	\$ 127.546	\$ 146.630	\$ 159.298	\$ 167.582	\$ 126.359
271	951203B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	49.880	\$ 64.866	\$ 127.546	\$ 146.630	\$ 159.298	\$ 167.582	\$ 126.359
272	951302B	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	\$ 45.152	\$ 58.718	\$ 81.362	\$ 93.535	\$ 100.285	\$ 105.500	\$ 85.918
273	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	\$ 45.152	\$ 58.718	\$ 81.362	\$ 93.535	\$ 100.285	\$ 105.500	\$ 85.918
274	950602B	INTERFEROMETRIA	\$ 16.753	\$ 21.787	\$ 34.286	\$ 39.416	\$ 42.653	\$ 44.871	\$ 35.358
275	951901B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO ANTERIOR (POR OJO)	NO SE TIENE	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 302.435	\$ 347.687	\$ 212.201	\$ 223.235	\$ 285.461

			HISTORIC O						
276	951902B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO POSTERIOR (POR OJO)	NO SE TIENE HISTORIC O	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 302.435	\$ 347.687	\$ 212.201	\$ 223.235	\$ 285.461
277	118303B	CROSSLIKIG (ENTRECruzAMIENTO CORNEAL) X OJO	NO SE TIENE HISTORIC O	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.475.232	\$ 1.695.965	\$ 1.590.178	\$ 1.672.868	\$ 1.684.416
278	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA	NO SE TIENE HISTORIC O	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 37.406	\$ 43.003	\$ 36.351	\$ 38.241	\$ 40.622
279	951103B	FOTOGRAFIA OCULAR DE OJO	NO SE TIENE HISTORIC O	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 41.760	\$ 48.008	\$ 32.254	\$ 33.932	\$ 40.970

NOTA: EL PRECIO HISTORICO PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO FUE ESTABLECIDO TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES HISTORICOS OFERTADOS EN LOS CONTRATOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE DE LA VIGENCIA 2022, 2023 y 2024, A LOS CUALES SE LES APLICO EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA: CONTRATO 2022(IPC 2022 13,12% + IPC 2023 9,28% + IPC 2024 5.2%), CONTRATO 2023 (IPC 2023 9,28% + IPC 2024 5.2%), CONTRATO 2024 (IPC 2024 5.2%) UNA VEZ OBTENIDO LOS VALORES SE PROCEDE PROMEDIAR LOS MISMOS CON UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE UN PRECIO AJUSTADO A LA REALIDAD.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO O SERVICIO	CLINICA LASER OCULAR	UNIDAD OFTALMOL OGICA	OFTALMOSAL UD IPS	MENOR VALOR COTIZADO
----	------	--------------------------	----------------------	-----------------------	-------------------	----------------------

Página 33 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1	080101B	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	\$ 387.156	\$ 1.215.594	\$ 534.146	\$ 387.156
2	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	\$ 319.173	\$ 1.056.735	\$ 326.750	\$ 319.173
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	\$ 384.516	\$ 1.215.594	\$ 531.320	\$ 384.516
4	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	\$ 700.657	\$ 2.717.531	\$ 1.166.642	\$ 700.657
5	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	\$ 910.438	\$ 2.717.531	\$ 1.307.221	\$ 910.438
6	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 256.488	\$ 1.157.827	\$ 315.787	\$ 256.488
7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	\$ 970.562	\$ 3.661.720	\$ 1.572.738	\$ 970.562
8	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	\$ 199.997	\$ 108.562	\$ 128.579	\$ 108.562
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	\$ 336.804	\$ 212.642	\$ 424.109	\$ 212.642
10	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 651.018	\$ 1.813.181	\$ 947.342	\$ 651.018
11	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 921.179	\$ 2.236.473	\$ 992.842	\$ 921.179
12	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	\$ 612.396	\$ 1.813.181	\$ 700.686	\$ 612.396
13	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 953.484	\$ 2.379.396	\$ 869.999	\$ 869.999
14	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 1.170.583	\$ 2.379.396	\$ 723.759	\$ 723.759
15	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 1.504.306	\$ 2.236.473	\$ 1.101.394	\$ 1.101.394
16	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	\$ 1.170.168	\$ 1.813.181	\$ 878.051	\$ 878.051
17	103108B	PERITOMÍA TOTAL	\$ 407.648	\$ 1.338.597	\$ 454.800	\$ 407.648
18	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	\$ 149.303	\$ 1.338.597	\$ 91.013	\$ 91.013
19	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	\$ 204.712	\$ 181.268	\$ 124.627	\$ 124.627
20	112101B	FROTIS DE CÓRNEA	\$ 108.742	\$ 129.477	\$ 65.918	\$ 65.918
21	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	\$ 467.163	\$ 1.215.594	\$ 546.640	\$ 467.163
22	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	\$ 681.365	\$ 2.379.396	\$ 998.766	\$ 681.365
23	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	\$ 472.573	\$ 1.338.597	\$ 449.676	\$ 449.676
24	115201B	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	\$ 1.159.565	\$ 835.460	\$ 943.912	\$ 835.460
25	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$ 1.264.341	\$ 4.444.560	\$ 2.054.681	\$ 1.264.341
26	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$ 2.078.629	\$ 4.768.752	\$ 754.650	\$ 754.650
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	\$ 535.099	\$ 1.157.827	\$ 335.621	\$ 335.621
28	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	\$ 1.092.337	\$ 2.236.473	\$ 983.970	\$ 983.970
29	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	\$ 956.338	\$ 2.379.396	\$ 1.088.146	\$ 956.338
30	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	\$ 1.092.406	\$ 2.379.396	\$ 1.110.656	\$ 1.092.406
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.310.974	\$ 1.813.181	\$ 841.049	\$ 841.049
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS	\$ 684.758	\$ 1.813.181	\$ 783.766	\$ 684.758
33	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	\$ 760.886	\$ 2.379.396	\$ 1.129.146	\$ 760.886
34	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	\$ 1.167.213	\$ 2.379.396	\$ 1.053.367	\$ 1.053.367
35	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	\$ 1.167.213	\$ 2.236.473	\$ 1.036.176	\$ 1.036.176
36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	\$ 681.967	\$ 2.379.396	\$ 1.035.874	\$ 681.967
37	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	\$ 1.804.304	\$ 2.717.531	\$ 1.242.532	\$ 1.242.532
38	124402B	IRIDOCICLECTOMÍA	\$ 1.190.867	\$ 3.894.642	\$ 1.669.994	\$ 1.190.867
39	125101B	GONIOTOMÍA	\$ 957.454	\$ 2.717.531	\$ 1.216.020	\$ 957.454
40	125401B	TRABECULOTOMÍA	\$ 1.160.799	\$ 3.661.720	\$ 1.606.286	\$ 1.160.799
41	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	\$ 644.847	\$ 2.236.473	\$ 944.163	\$ 644.847
42	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 631.560	\$ 1.813.181	\$ 757.413	\$ 631.560
43	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	\$ 665.458	\$ 2.236.473	\$ 951.945	\$ 665.458
44	126604B	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	\$ 1.596.618	\$ 2.236.473	\$ 971.674	\$ 971.674
45	126705B	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	\$ 1.020.083	\$ 1.156.333	\$ 659.235	\$ 659.235
46	126706B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	\$ 1.020.083	\$ 1.156.333	\$ 664.822	\$ 664.822
47	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	\$ 1.735.914	\$ 2.236.473	\$ 1.097.923	\$ 1.097.923
48	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	\$ 1.258.612	\$ 2.379.396	\$ 1.152.227	\$ 1.152.227
49	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	\$ 953.816	\$ 2.379.396	\$ 1.066.379	\$ 953.816
50	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	\$ 1.198.990	\$ 2.379.396	\$ 1.130.569	\$ 1.130.569
51	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.434.168	\$ 1.813.181	\$ 889.358	\$ 889.358
52	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	\$ 1.975.439	\$ 4.085.510	\$ 2.617.825	\$ 1.975.439
53	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	\$ 5.782.632	\$ 5.696.009	\$ 3.866.174	\$ 3.866.174
54	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$ 5.042.280	\$ 4.768.752	\$ 3.168.001	\$ 3.168.001
55	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	\$ 4.450.505	\$ 4.085.510	\$ 2.798.396	\$ 2.798.396
56	150101B	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	\$ 349.874	\$ 1.338.597	\$ 223.623	\$ 223.623
57	160101B	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	\$ 2.668.978	\$ 3.661.720	\$ 1.675.411	\$ 1.675.411
58	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	\$ 2.668.978	\$ 3.661.720	\$ 1.675.411	\$ 1.675.411
59	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	\$ 1.400.389	\$ 3.661.720	\$ 1.685.365	\$ 1.400.389
60	162201B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	\$ 886.193	\$ 1.813.181	\$ 893.318	\$ 886.193
61	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	\$ 591.695	\$ 1.813.181	\$ 740.628	\$ 591.695
62	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 1.343.009	\$ 3.661.720	\$ 1.653.456	\$ 1.343.009
63	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	\$ 4.007.393	\$ 4.768.752	\$ 2.558.024	\$ 2.558.024

Página 34 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

64	168405B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	\$ 4.063.056	\$ 4.768.752	\$ 2.508.922	\$ 2.508.922
65	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	\$ 1.601.120	\$ 3.894.642	\$ 1.780.675	\$ 1.601.120
66	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	\$ 1.367.524	\$ 3.894.642	\$ 1.709.201	\$ 1.367.524
67	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	\$ 370.219	\$ 1.338.597	\$ 433.737	\$ 370.219
68	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	\$ 832.463	\$ 1.338.597	\$ 555.218	\$ 555.218
69	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	\$ 155.064	\$ 316.224	\$ 138.485	\$ 138.485
70	950610B	RECuento DE CÉLULAS ENDOTELIALES	\$ 110.796	\$ 227.083	\$ 99.154	\$ 99.154
71	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	\$ 112.011	\$ 227.083	\$ 107.167	\$ 107.167
72	951801B	OCULOPLETISMOGRAFÍA	\$ 168.657	\$ 283.356	\$ 117.988	\$ 117.988
73	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	\$ 85.869	\$ 173.799	\$ 82.032	\$ 82.032
74	952201B	ELECTROOCULOGRAMA	\$ 238.122	\$ 871.980	\$ 375.694	\$ 238.122
75	952601B	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$ 488.910	\$ 959.627	\$ 452.292	\$ 452.292
76	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	\$ 59.500	\$ 86.152	\$ 39.273	\$ 39.273
77	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	\$ 59.500	\$ 86.152	\$ 39.273	\$ 39.273
78	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	\$ 380.004	\$ 1.215.594	\$ 528.700	\$ 380.004
79	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.503.364	\$ 2.717.531	\$ 1.301.433	\$ 1.301.433
80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	\$ 1.261.259	\$ 2.717.531	\$ 1.152.578	\$ 1.152.578
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	\$ 1.497.775	\$ 2.717.531	\$ 1.303.411	\$ 1.303.411
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.507.325	\$ 2.717.531	\$ 1.314.002	\$ 1.314.002
83	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	\$ 1.507.325	\$ 2.717.531	\$ 1.314.002	\$ 1.314.002
84	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	\$ 1.507.325	\$ 2.717.531	\$ 1.314.002	\$ 1.314.002
85	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	\$ 527.141	\$ 1.056.735	\$ 328.042	\$ 328.042
86	082602B	TARSORRAFIA	\$ 478.834	\$ 1.338.597	\$ 499.358	\$ 478.834
87	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 1.345.599	\$ 2.717.531	\$ 1.282.599	\$ 1.282.599
88	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	\$ 1.345.599	\$ 2.717.531	\$ 1.282.599	\$ 1.282.599
89	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	\$ 1.429.885	\$ 3.894.642	\$ 1.748.201	\$ 1.429.885
90	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 1.429.885	\$ 83.004	\$ 1.748.201	\$ 83.004
91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$ 1.304.359	\$ 2.379.396	\$ 1.136.523	\$ 1.136.523
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	\$ 1.251.785	\$ 3.661.720	\$ 1.574.258	\$ 1.251.785
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 837.661	\$ 3.661.720	\$ 1.629.268	\$ 837.661
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	\$ 748.374	\$ 2.379.396	\$ 1.136.061	\$ 748.374
95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	\$ 759.584	\$ 2.379.396	\$ 1.068.143	\$ 759.584
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	\$ 830.385	\$ 2.379.396	\$ 1.115.831	\$ 830.385
97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 796.314	\$ 2.379.396	\$ 1.076.095	\$ 796.314
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 796.314	\$ 2.379.396	\$ 1.076.123	\$ 796.314
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	\$ 837.024	\$ 2.379.396	\$ 1.119.684	\$ 837.024
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	\$ 764.905	\$ 2.236.473	\$ 1.001.077	\$ 764.905
101	083801B	CANTOTOMÍA	\$ 361.112	\$ 1.056.735	\$ 342.223	\$ 342.223
102	083802B	CANTORRAFIA	\$ 378.595	\$ 1.338.597	\$ 437.914	\$ 378.595
103	083803B	CANTOPLASTIA	\$ 474.994	\$ 1.338.597	\$ 455.507	\$ 455.507
104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 1.416.471	\$ 3.661.720	\$ 1.651.754	\$ 1.416.471
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	\$ 1.416.471	\$ 3.661.720	\$ 1.651.754	\$ 1.416.471
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 1.410.330	\$ 3.661.720	\$ 1.649.003	\$ 1.410.330
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	\$ 968.847	\$ 3.661.720	\$ 1.303.695	\$ 968.847
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	\$ 1.189.675	\$ 2.236.473	\$ 993.821	\$ 993.821
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	\$ 1.312.878	\$ 3.661.720	\$ 1.594.264	\$ 1.312.878
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	\$ 1.305.748	\$ 3.894.642	\$ 1.590.513	\$ 1.305.748
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	\$ 1.444.092	\$ 1.813.181	\$ 1.154.916	\$ 1.154.916
112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	\$ 1.596.191	\$ 3.894.642	\$ 1.775.829	\$ 1.596.191
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	\$ 1.554.648	\$ 3.894.642	\$ 1.762.582	\$ 1.554.648
114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	\$ 1.543.182	\$ 3.894.642	\$ 1.763.679	\$ 1.543.182
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	\$ 849.210	\$ 1.215.594	\$ 531.416	\$ 531.416
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 701.080	\$ 1.338.597	\$ 439.816	\$ 439.816
117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 764.544	\$ 1.338.597	\$ 497.690	\$ 497.690
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 764.544	\$ 1.338.597	\$ 497.690	\$ 497.690
119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 773.359	\$ 1.338.597	\$ 492.685	\$ 492.685
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	\$ 1.756.052	\$ 3.894.642	\$ 1.781.359	\$ 1.756.052

Página 35 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	\$ 1.236.694	\$ 3.894.642	\$ 1.638.769	\$ 1.236.694
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	\$ 1.236.694	\$ 3.894.642	\$ 1.638.769	\$ 1.236.694
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 371.064	\$ 1.338.597	\$ 434.308	\$ 371.064
124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	\$ 330.917	\$ 1.338.597	\$ 170.569	\$ 170.569
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 849.210	\$ 3.894.642	\$ 1.608.082	\$ 849.210
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 1.757.159	\$ 3.894.642	\$ 1.592.326	\$ 1.592.326
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.223.976	\$ 3.894.642	\$ 763.195	\$ 763.195
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 1.152.603	\$ 3.894.642	\$ 718.589	\$ 718.589
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	\$ 1.152.603	\$ 1.813.181	\$ 718.589	\$ 718.589
130	089207B	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$ 1.757.159	\$ 3.894.642	\$ 1.595.810	\$ 1.595.810
131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	\$ 1.840.643	\$ 3.894.642	\$ 1.688.345	\$ 1.688.345
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	\$ 1.840.643	\$ 3.894.642	\$ 1.688.345	\$ 1.688.345
133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.842.319	\$ 3.894.642	\$ 1.689.005	\$ 1.689.005
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 607.753	\$ 2.236.473	\$ 912.547	\$ 607.753
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 263.167	\$ 1.157.827	\$ 306.631	\$ 263.167
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	\$ 293.621	\$ 1.338.597	\$ 425.027	\$ 293.621
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	\$ 713.844	\$ 2.236.473	\$ 920.007	\$ 713.844
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	\$ 1.144.037	\$ 2.236.473	\$ 920.567	\$ 920.567
139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 1.155.798	\$ 1.813.181	\$ 720.702	\$ 720.702
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	\$ 246.944	\$ 1.157.827	\$ 152.572	\$ 152.572
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 300.232	\$ 1.157.827	\$ 300.528	\$ 300.232
142	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	\$ 246.944	\$ 2.379.396	\$ 956.603	\$ 246.944
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 698.408	\$ 2.379.396	\$ 965.178	\$ 698.408
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$ 327.476	\$ 1.157.827	\$ 312.767	\$ 312.767
145	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	\$ 330.276	\$ 1.157.827	\$ 318.042	\$ 318.042
146	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	\$ 743.216	\$ 2.236.473	\$ 929.228	\$ 743.216
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	\$ 660.821	\$ 2.379.396	\$ 1.012.448	\$ 660.821
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 534.079	\$ 1.157.827	\$ 345.351	\$ 345.351
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 505.747	\$ 1.157.827	\$ 337.077	\$ 337.077
150	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 895.735	\$ 3.894.642	\$ 1.644.087	\$ 895.735
151	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.325.186	\$ 3.894.642	\$ 1.644.087	\$ 1.325.186
152	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	\$ 885.535	\$ 3.894.642	\$ 1.637.122	\$ 885.535
153	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.325.186	\$ 3.894.642	\$ 1.637.122	\$ 1.325.186
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.215.985	\$ 3.661.720	\$ 1.539.041	\$ 1.215.985
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 1.300.400	\$ 3.661.720	\$ 1.576.464	\$ 1.300.400
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.322.262	\$ 3.661.720	\$ 1.618.788	\$ 1.322.262
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	\$ 479.618	\$ 1.157.827	\$ 312.767	\$ 312.767
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$ 474.055	\$ 1.157.827	\$ 288.404	\$ 288.404
159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	\$ 474.055	\$ 1.157.827	\$ 288.404	\$ 288.404
160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	\$ 436.242	\$ 1.458.100	\$ 270.220	\$ 270.220
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	\$ 510.507	\$ 1.458.100	\$ 314.355	\$ 314.355
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$ 478.569	\$ 2.236.473	\$ 592.934	\$ 478.569
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	\$ 1.314.527	\$ 2.236.473	\$ 1.062.673	\$ 1.062.673
164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$ 1.375.259	\$ 2.717.531	\$ 1.301.511	\$ 1.301.511
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.374.875	\$ 2.717.531	\$ 1.301.129	\$ 1.301.129
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 425.180	\$ 1.338.597	\$ 461.696	\$ 425.180
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN Córnea	\$ 688.903	\$ 1.338.597	\$ 526.401	\$ 526.401
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE Córnea	\$ 862.648	\$ 2.379.396	\$ 1.107.644	\$ 862.648
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	\$ 564.786	\$ 3.155.200	\$ 565.424	\$ 564.786
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE Córnea	\$ 1.434.904	\$ 2.379.396	\$ 1.220.818	\$ 1.220.818
171	115306B	SUTURA DE Córnea	\$ 1.029.505	\$ 1.813.181	\$ 831.838	\$ 831.838
172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	\$ 625.716	\$ 1.813.181	\$ 756.545	\$ 625.716
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	\$ 1.381.763	\$ 4.444.560	\$ 876.547	\$ 876.547
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	\$ 1.648.823	\$ 4.444.560	\$ 1.969.542	\$ 1.648.823
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	\$ 2.036.717	\$ 4.444.560	\$ 1.993.054	\$ 1.993.054
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	\$ 2.036.717	\$ 4.444.560	\$ 1.993.054	\$ 1.993.054
177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	\$ 1.657.973	\$ 4.444.560	\$ 1.993.054	\$ 1.657.973
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	\$ 1.657.973	\$ 4.444.560	\$ 1.993.054	\$ 1.657.973
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	\$ 1.657.973	\$ 4.444.560	\$ 1.993.054	\$ 1.657.973
180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	\$ 1.657.973	\$ 4.444.560	\$ 1.993.054	\$ 1.657.973
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	\$ 1.957.222	\$ 4.768.752	\$ 2.637.720	\$ 1.957.222
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	\$ 2.121.758	\$ 4.444.560	\$ 2.637.720	\$ 2.121.758
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$ 2.121.758	\$ 4.085.510	\$ 2.207.243	\$ 2.121.758
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	\$ 1.555.548	\$ 4.768.752	\$ 2.463.227	\$ 1.555.548
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	\$ 1.538.305	\$ 4.768.752	\$ 2.451.282	\$ 1.538.305
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	\$ 3.161.728	\$ 4.085.510	\$ 1.956.409	\$ 1.956.409
187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	\$ 2.208.686	\$ 4.444.560	\$ 2.098.442	\$ 2.098.442

Página 36 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	\$ 4.584.093	\$ 5.696.009	\$ 2.855.829	\$ 2.855.829
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	\$ 4.592.188	\$ 5.696.009	\$ 2.864.807	\$ 2.864.807
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	\$ 3.043.762	\$ 4.444.560	\$ 1.879.515	\$ 1.879.515
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	\$ 431.309	\$ 1.338.597	\$ 464.349	\$ 431.309
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 1.317.231	\$ 4.444.560	\$ 839.153	\$ 839.153
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	\$ 673.319	\$ 2.236.473	\$ 951.513	\$ 673.319
194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	\$ 459.561	\$ 1.215.594	\$ 546.503	\$ 459.561
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	\$ 582.349	\$ 1.813.181	\$ 737.233	\$ 582.349
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	\$ 1.097.359	\$ 1.813.181	\$ 773.920	\$ 773.920
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$ 1.128.540	\$ 1.813.181	\$ 790.399	\$ 790.399
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 1.128.540	\$ 1.813.181	\$ 790.399	\$ 790.399
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	\$ 1.203.870	\$ 2.379.396	\$ 1.095.987	\$ 1.095.987
200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	\$ 1.073.047	\$ 2.379.396	\$ 1.099.392	\$ 1.073.047
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	\$ 1.225.668	\$ 2.379.396	\$ 1.098.089	\$ 1.098.089
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	\$ 1.647.734	\$ 2.717.531	\$ 1.013.744	\$ 1.013.744
203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	\$ 1.284.500	\$ 2.717.531	\$ 789.394	\$ 789.394
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	\$ 1.862.700	\$ 2.717.531	\$ 1.348.675	\$ 1.348.675
205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 575.061	\$ 1.338.597	\$ 467.730	\$ 467.730
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$ 1.297.811	\$ 1.813.181	\$ 819.666	\$ 819.666
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$ 1.138.016	\$ 1.813.181	\$ 720.969	\$ 720.969
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 1.138.016	\$ 1.813.181	\$ 720.969	\$ 720.969
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$ 849.548	\$ 1.156.333	\$ 555.533	\$ 555.533
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 1.138.016	\$ 1.156.333	\$ 555.533	\$ 555.533
211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	\$ 1.195.467	\$ 2.379.396	\$ 1.018.004	\$ 1.018.004
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	\$ 1.193.351	\$ 2.379.396	\$ 1.128.018	\$ 1.128.018
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$ 1.471.241	\$ 3.661.720	\$ 1.702.904	\$ 1.471.241
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$ 1.443.487	\$ 3.661.720	\$ 1.684.997	\$ 1.443.487
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	\$ 1.471.241	\$ 4.444.560	\$ 2.258.607	\$ 1.471.241
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$ 1.454.430	\$ 3.661.720	\$ 1.964.458	\$ 1.454.430
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	\$ 1.529.483	\$ 4.444.560	\$ 961.342	\$ 961.342
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	\$ 1.529.483	\$ 4.444.560	\$ 961.342	\$ 961.342
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	\$ 505.623	\$ 3.661.720	\$ 314.276	\$ 314.276
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	\$ 518.719	\$ 1.332.621	\$ 321.087	\$ 321.087
221	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$ 956.940	\$ 4.085.510	\$ 601.289	\$ 601.289
222	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 956.940	\$ 4.085.510	\$ 601.289	\$ 601.289
223	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 1.048.303	\$ 3.661.720	\$ 657.206	\$ 657.206
224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	\$ 1.139.124	\$ 3.661.720	\$ 700.281	\$ 700.281
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	\$ 1.175.774	\$ 3.661.720	\$ 740.921	\$ 740.921
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	\$ 1.615.245	\$ 3.661.720	\$ 1.662.913	\$ 1.615.245
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	\$ 1.418.512	\$ 3.661.720	\$ 1.687.563	\$ 1.418.512
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	\$ 1.554.662	\$ 1.473.054	\$ 1.029.466	\$ 1.029.466
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	\$ 1.658.144	\$ 3.661.720	\$ 1.710.482	\$ 1.658.144
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	\$ 3.197.450	\$ 4.444.560	\$ 1.988.781	\$ 1.988.781
231	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	\$ 1.615.000	\$ 1.960.587	\$ 539.281	\$ 539.281
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 1.973.190	\$ 4.085.510	\$ 2.614.640	\$ 1.973.190
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	\$ 4.906.703	\$ 5.696.009	\$ 3.028.908	\$ 3.028.908
234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 4.874.752	\$ 8.133.172	\$ 3.047.981	\$ 3.047.981
235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	\$ 4.983.752	\$ 8.133.172	\$ 3.122.794	\$ 3.122.794
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$ 4.894.791	\$ 8.133.172	\$ 3.024.150	\$ 3.024.150
237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	\$ 1.479.609	\$ 4.085.510	\$ 1.053.213	\$ 1.053.213
238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	\$ 1.928.285	\$ 2.228.007	\$ 1.263.710	\$ 1.263.710
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	\$ 2.150.910	\$ 2.135.879	\$ 1.369.337	\$ 1.369.337
240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.752.284	\$ 3.661.720	\$ 1.590.849	\$ 1.590.849
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	\$ 2.091.264	\$ 3.661.720	\$ 1.590.849	\$ 1.590.849
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.752.284	\$ 3.661.720	\$ 1.590.849	\$ 1.590.849
243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.840.871	\$ 2.379.396	\$ 1.440.102	\$ 1.440.102
244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.840.871	\$ 2.379.396	\$ 1.440.102	\$ 1.440.102
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.834.535	\$ 2.379.396	\$ 1.433.627	\$ 1.433.627
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.834.535	\$ 2.379.396	\$ 1.433.627	\$ 1.433.627
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	\$ 1.827.806	\$ 3.661.720	\$ 1.748.774	\$ 1.748.774
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	\$ 609.117	\$ 1.813.181	\$ 927.933	\$ 609.117
249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$ 1.203.571	\$ 2.379.396	\$ 1.235.697	\$ 1.203.571

Página 37 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

250	163002B	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$ 1.294.419	\$ 3.661.720	\$ 1.625.476	\$ 1.294.419
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	\$ 1.166.290	\$ 2.379.396	\$ 1.146.695	\$ 1.146.695
252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	\$ 1.546.077	\$ 3.661.720	\$ 1.630.044	\$ 1.546.077
253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	\$ 1.550.011	\$ 3.661.720	\$ 1.637.731	\$ 1.550.011
254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO	\$ 1.610.209	\$ 3.661.720	\$ 1.686.261	\$ 1.610.209
255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	\$ 1.547.286	\$ 4.085.510	\$ 2.163.343	\$ 1.547.286
256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 1.344.168	\$ 2.717.531	\$ 1.279.284	\$ 1.279.284
257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	\$ 1.328.574	\$ 2.717.531	\$ 1.270.263	\$ 1.270.263
258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	\$ 1.349.865	\$ 3.661.720	\$ 1.475.408	\$ 1.349.865
259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	\$ 2.320.762	\$ 4.768.752	\$ 2.520.318	\$ 2.320.762
260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4.071.034	\$ 4.768.752	\$ 2.519.747	\$ 2.519.747
261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.996.659	\$ 2.228.007	\$ 1.261.359	\$ 1.261.359
262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 2.127.169	\$ 709.138	\$ 462.249	\$ 462.249
263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 2.127.169	\$ 91.132	\$ 81.655	\$ 81.655
264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 2.127.169	\$ 1.643.367	\$ 1.105.531	\$ 1.105.531
265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 2.127.169	\$ 1.643.367	\$ 1.105.531	\$ 1.105.531
266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 2.127.169	\$ 2.240.955	\$ 1.341.969	\$ 1.341.969
267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 2.127.169	\$ 1.643.367	\$ 817.804	\$ 817.804
268	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	\$ 42.500	\$ 84.160	\$ 32.960	\$ 32.960
269	890307	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	\$ 42.500	\$ 84.160	\$ 22.813	\$ 22.813
270	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 196.573	\$ 454.665	\$ 209.079	\$ 196.573
271	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 196.573	\$ 454.665	\$ 209.079	\$ 196.573
272	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	\$ 155.365	\$ 273.397	\$ 131.624	\$ 131.624
273	951303B	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	\$ 155.365	\$ 273.397	\$ 131.624	\$ 131.624
274	950602B	INTERFEROMETRÍA	\$ 53.200	\$ 121.012	\$ 55.982	\$ 53.200
275	951901B	TOMOGRFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	\$ 427.071	\$ 959.627	\$ 278.513	\$ 278.513
276	951902B	TOMOGRFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	\$ 427.071	\$ 959.627	\$ 278.513	\$ 278.513
277	118303B	ENTRECruzamiento DE COLÁGENO CORNEAL	\$ 2.486.447	\$ 2.717.531	\$ 875.000	\$ 875.000
278	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 51.000	\$ 86.152	\$ 47.711	\$ 47.711
279	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 65.246	\$ 123.004	\$ 42.335	\$ 42.335
280	952501B	PAQUIMETRÍA	\$ 85.869	\$ 173.799	\$ 99.154	\$ 85.869
281	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	\$ 85.000	\$ 84.160	\$ 20.000	\$ 20.000
282	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	\$ 1.313.741	\$ 2.379.396	\$ 400.000	\$ 400.000
PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO						
1	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN Córnea	\$ 1.560.445	\$ 2.379.396	\$ 965.000	\$ 965.000
2	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN Córnea MANUAL	\$ 1.916.910	\$ 4.768.752	\$ 1.025.000	\$ 1.025.000
3	118204B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN Córnea ASISTIDO	\$ 1.916.910	\$ 4.768.752	\$ 1.365.000	\$ 1.365.000
4	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	\$ 1.753.130	\$ 3.661.720	\$ 2.500.000	\$ 1.753.130
5	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	\$ 1.123.154	\$ 3.661.720	\$ 726.000	\$ 726.000
6	126303B	VISCOCANALOSTOMÍA	\$ 1.753.130	\$ 3.661.720	\$ 895.000	\$ 895.000
7	126304B	CANALOPLASTIA	\$ 1.753.130	\$ 3.661.720	\$ 321.000	\$ 321.000
8	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.560.445	\$ 948.671	\$ 1.256.000	\$ 948.671
9	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	\$ 900.650	\$ 4.014.793	\$ 3.750.000	\$ 900.650
10	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	\$ 900.650	\$ 4.014.793	\$ 3.750.000	\$ 900.650
11	129402B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	\$ 900.650	\$ 3.661.720	\$ 2.860.000	\$ 900.650
12	129403B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	\$ 900.650	\$ 3.661.720	\$ 2.860.000	\$ 900.650
13	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	\$ 900.650	\$ 4.085.510	\$ 3.860.000	\$ 900.650
14	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 900.650	\$ 4.085.510	\$ 3.860.000	\$ 900.650
15	137004B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 900.650	\$ 4.085.510	\$ 3.860.000	\$ 900.650
16	137006B	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 900.650	\$ 4.014.793	\$ 2.560.000	\$ 900.650
17	137007B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	\$ 900.650	\$ 4.085.510	\$ 3.100.000	\$ 900.650
18	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	\$ 1.649.208	\$ 1.813.181	\$ 1.850.000	\$ 1.649.208
19	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.732.584	\$ 2.379.396	\$ 2.578.800	\$ 1.732.584
20	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.732.584	\$ 2.379.396	\$ 2.578.800	\$ 1.732.584
21	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.732.584	\$ 2.379.396	\$ 1.173.400	\$ 1.173.400
22	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.732.584	\$ 2.379.396	\$ 1.173.400	\$ 1.173.400
23	154009B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	\$ 1.726.621	\$ 3.661.720	\$ 156.000	\$ 156.000
24	154010B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	\$ 1.726.621	\$ 3.661.720	\$ 1.560.000	\$ 1.560.000
25	951304B	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	\$ 240.000	\$ 336.641	\$ 340.000	\$ 240.000
26	951401B	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	\$ 240.000	\$ 109.060	\$ 310.000	\$ 109.060
27	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	\$ 192.000	\$ 227.083	\$ 285.000	\$ 192.000
28	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 61.408	\$ 123.004	\$ 295.000	\$ 61.408
29	952101B	ELECTORRETINOGRAMA MONOFOCAL	\$ 224.115	\$ 871.980	\$ 230.000	\$ 224.115
30	952102B	ELECTORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	\$ 224.115	\$ 871.980	\$ 286.000	\$ 224.115
31	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCAL	\$ 224.115	\$ 286.842	\$ 315.000	\$ 224.115
32	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCAL	\$ 224.115	\$ 286.842	\$ 315.000	\$ 224.115

Página 38 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

33	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	\$ 250.000	\$ 959.627	\$ 631.222	\$ 250.000
34	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	\$ 250.000	\$ 959.627	\$ 452.000	\$ 250.000
35	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 250.000	\$ 173.799	\$ 452.000	\$ 173.799
36	089208B	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 799.256	\$ 3.894.642	\$ 635.000	\$ 635.000
37	089210B	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 799.256	\$ 3.894.642	\$ 725.900	\$ 725.900
38	089211B	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 799.256	\$ 1.813.181	\$ 2.050.000	\$ 799.256
39	089212B	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	\$ 799.256	\$ 1.813.181	\$ 1.950.000	\$ 799.256
40	089214B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 799.256	\$ 3.894.642	\$ 2.010.000	\$ 799.256
41	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 1.916.910	\$ 3.661.720	\$ 1.369.000	\$ 1.369.000
42	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.916.910	\$ 3.661.720	\$ 1.560.000	\$ 1.560.000
43	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 1.265.099	\$ 3.661.720	\$ 1.259.000	\$ 1.259.000
44	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.265.099	\$ 3.661.720	\$ 1.560.000	\$ 1.265.099
45	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	\$ 659.442	\$ 2.379.396	\$ 780.000	\$ 659.442
46	123502B	CERCLAJE PUPILAR	\$ 641.851	\$ 2.379.396	\$ 351.000	\$ 351.000
47	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	\$ 1.520.000	\$ 2.500.000	\$ 470.000	\$ 470.000
48	953501B	TERAPIA ORTÓPTICA	\$ 5.000	\$ 24.900	\$ 16.000	\$ 5.000
49	953502B	TERAPIA PLEÓPTICA	\$ 5.000	\$ 24.900	\$ 15.000	\$ 5.000
50	953801B	BETATERAPIA	\$ 24.000	NO COTIZO	\$ 60.000	\$ 24.000
51	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	\$ 1.318.013	\$ 1.215.594	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000
52	112102B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	\$ 400.000	\$ 835.900	\$ 630.000	\$ 400.000
53	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	\$ 1.189.968	\$ 2.379.396	\$ 655.000	\$ 655.000
54	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	\$ 1.440.000	\$ 2.322.625	\$ 524.000	\$ 524.000
55	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	\$ 1.440.000	\$ 2.322.625	\$ 628.000	\$ 628.000

NOTA: PARA DETERMINAR EL VALOR DEL MERCADO SE TUVO EN CUENTA LAS TRES COTIZACIONES ALLEGADAS POR LAS ENTIDADES: CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA, OFTALMOSALUD IPS Y UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA, A LOS QUE SE IDENTIFICO EL MENOR VALOR DEL MERCADO OFERTADO POR ITEM LOS CUALES SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA: Se verifica en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> y se pudo constatar que no existe en la actualidad un acuerdo marco de precios (AMP) para la atención en salud objeto del presente proceso, igualmente se deja constancia que se realizó a través de SECOP II el trámite de solicitud de información a proveedores y no se obtuvo cotización para tener en cuenta en el presente proceso.

NOTA: SE DEJA LA CONSTANCIA QUE SE SOLICITO COTIZACION VIA CORREO ELECTRONICO A LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, PERO NO FUE POSIBLE OBTENER UNA RESPUESTA.

PN RASES8 SIP 060 2025
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S...

Fecha de presentación de ofertas 4/02/2025 6:00 AM
Fecha de publicación 29/01/2025 10:22 AM

Detalle

PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DEBOL

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas



SOLICITUD DE COTIZACION DE SERVICIOS

SITUACI...2023.pdf ESTADO C...2023.pdf ESTADO D...2023.pdf ESTADO D...2023.pdf DICTAMEN...2023.pdf NOTAS A ...2023.pdf
SERVICI...TIZAR.xlsx

Para: comercial@clioftal.com
CC: oftalmosaludips@gmail.com; facturacion@cofca.com; Jorge Martinez <gerencia@cofca.com>;
Carolina Cuevas <facturacion@ccllo.com.co>

Mar 21/01/2025 13:17

SERVICIOS A COTIZAR.xlsx
29 KB

Dios y patria buen día.

Respetuosamente me permito solicitar a la entidad, cotización de los servicios que se relacionan en el archivo adjunto con el fin de establecer estudio de mercado en la ciudad de cartagena, lo anterior, para adelantar los tramites administrativos pertinentes que permitan contar en el menor tiempo posible en la vigencia 2025 con un contrato para garantizar la prestación de los servicios de salud de oftalmología y optometría a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policia nancional en la unidad prestadora de salud Bolivar, y cuyo proceso se adelantaria a traves de la plataforma SECOP II.

NOTA: Se adjunta archivo excel con los servicios requeridos

NOTA: En caso de encontrar servicios que no tengan la capacidad de ofertar por favor dejar la nota en la columna siguiente como: (NO OFRECE)

NOTA: Para los servicios que oferten en manual tarifario, por favor en la columna siguiente indicar el valor en pesos de esa tarifa ofertada.

COTIZACION OFTALMOLOGIA 2025

COTIZAC...2025.pdf

facturacion@ccllo.com.co
Para: DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA

Responder Responder a todos Reenviar
Mar 28/01/2025 16:31

COTIZACION POLICIA ENERO...
192 KB

Buena tarde

Señor:
Diego De Ávila

Adjunto envío cotización en formato PDF para su revisión

Quedo atenta a sus comentarios

Cotización Oftalmosalud

COTIZACION O...pdf COTIZAC...SALUD.pdf

OFTALMOSALUD CARTAGENA<oftalmosaludips@gmail.com>
Para: DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA

Mar 04/02/2025 13:52

COTIZACION OFTALMO .pdf
134 KB

COTIZACION OFTALMOSALU...
230 KB

2 archivos adjuntos (363 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenas tardes

Se envia PDF de la cotización.

Saludos

...

Muchas gracias. Acepto la cotización. Recibido, gracias.

SOLICITUD DE COTIZACION DE SERVICIOS

 Cotizac...SAS.pdf  SERVICI...240-1.xlsx  SERVICI...TIZAR.xlsx

SG Solangel Gomez <comercial@clioftal.com>   Responder  Responder a todos  Reenviar   ... Mar 28/01/2025 10:53

 Cotización De Los Servicios ... 393 KB  SERVICIOS A COTIZAR - UNI... 58 KB

2 archivos adjuntos (450 KB)  Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  Descargar todo

Asunto: Envío de cotización solicitada

Sres. POLICIA NAL.

Reciban un cordial saludo.

En atención a su solicitud y de acuerdo a lo conversado, nos permitimos adjuntar la cotización de los servicios de oftalmología y optometría para su estudio de mercado y trámites administrativos correspondientes.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y a su disposición para cualquier consulta.

Cordialmente,

Solangel Gomez Castro
Analista Comercial y Contratos
Cel. 3205658050
PBX. 605-6940193 EXT. 0129
Pie de la Popa Cll 30 #20-71



5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO O SERVICIO	MENOR VALOR OFERTADO	VALOR HISTORICO	VALOR PROMEDIO ESTIMADO
1	080101B	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	\$ 387.156	\$ 307.134	\$ 347.145
2	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	\$ 319.173	\$ 196.918	\$ 258.046
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	\$ 384.516	\$ 304.923	\$ 344.720
4	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	\$ 700.657	\$ 644.165	\$ 672.411
5	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	\$ 910.438	\$ 826.219	\$ 868.328
6	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 256.488	\$ 181.561	\$ 219.024
7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	\$ 970.562	\$ 904.368	\$ 937.465
8	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	\$ 108.562	\$ 139.365	\$ 123.963
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	\$ 212.642	\$ 244.751	\$ 228.697
10	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 651.018	\$ 522.204	\$ 586.611
11	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 921.179	\$ 577.969	\$ 749.574
12	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	\$ 612.396	\$ 445.087	\$ 528.742
13	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 869.999	\$ 566.938	\$ 760.211
14	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 723.759	\$ 492.708	\$ 831.645
15	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 1.101.394	\$ 731.444	\$ 1.117.875
16	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	\$ 878.051	\$ 596.589	\$ 883.378
17	103108B	PERITOMÍA TOTAL	\$ 407.648	\$ 286.772	\$ 347.210

Página 41 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

18	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	\$ 91.013	\$ 100.453	\$ 124.878
19	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	\$ 124.627	\$ 105.871	\$ 143.570
20	112101B	FROTIS DE CÓRNEA	\$ 65.918	\$ 60.096	\$ 84.419
21	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	\$ 467.163	\$ 328.571	\$ 397.867
22	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	\$ 681.365	\$ 503.283	\$ 592.324
23	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	\$ 449.676	\$ 281.428	\$ 377.001
24	115201B	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	\$ 835.460	\$ 696.624	\$ 766.042
25	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$ 1.264.341	\$ 1.227.169	\$ 1.245.755
26	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$ 754.650	\$ 816.871	\$ 1.447.750
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	\$ 335.621	\$ 210.664	\$ 372.882
28	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	\$ 983.970	\$ 586.402	\$ 839.369
29	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	\$ 956.338	\$ 656.210	\$ 806.274
30	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	\$ 1.092.406	\$ 687.004	\$ 889.705
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 841.049	\$ 534.504	\$ 922.739
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS	\$ 684.758	\$ 526.279	\$ 605.519
33	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	\$ 760.886	\$ 711.731	\$ 736.308
34	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	\$ 1.053.367	\$ 633.729	\$ 900.471
35	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	\$ 1.036.176	\$ 651.666	\$ 909.440
36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	\$ 681.967	\$ 586.012	\$ 633.990
37	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	\$ 1.242.532	\$ 713.917	\$ 1.259.110
38	124402B	IRIDOCICLECTOMÍA	\$ 1.190.867	\$ 903.157	\$ 1.047.012
39	125101B	GONIOTOMÍA	\$ 957.454	\$ 693.532	\$ 825.493
40	125401B	TRABECULOTOMÍA	\$ 1.160.799	\$ 961.359	\$ 1.061.079
41	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	\$ 644.847	\$ 528.806	\$ 586.827
42	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 631.560	\$ 449.228	\$ 540.394
43	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	\$ 665.458	\$ 554.469	\$ 609.964
44	126604B	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	\$ 971.674	\$ 599.273	\$ 1.097.946
45	126705B	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	\$ 659.235	\$ 513.275	\$ 766.679
46	126706B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	\$ 664.822	\$ 525.959	\$ 773.021
47	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	\$ 1.097.923	\$ 717.495	\$ 1.226.705
48	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	\$ 1.152.227	\$ 756.580	\$ 1.007.596
49	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	\$ 953.816	\$ 640.821	\$ 797.318
50	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	\$ 1.130.569	\$ 707.397	\$ 953.193
51	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 889.358	\$ 636.614	\$ 1.035.391
52	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	\$ 1.975.439	\$ 1.474.163	\$ 1.724.801
53	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	\$ 3.866.174	\$ 2.298.825	\$ 3.997.417
54	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$ 3.168.001	\$ 1.867.269	\$ 3.318.010
55	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	\$ 2.798.396	\$ 1.660.250	\$ 2.872.880
56	150101B	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	\$ 223.623	\$ 173.630	\$ 261.752
57	160101B	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	\$ 1.675.411	\$ 1.006.425	\$ 1.837.701
58	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	\$ 1.675.411	\$ 1.006.425	\$ 1.837.701
59	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	\$ 1.400.389	\$ 1.041.243	\$ 1.220.816
60	162201B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	\$ 886.193	\$ 690.339	\$ 788.266
61	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	\$ 591.695	\$ 428.313	\$ 510.004
62	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 1.343.009	\$ 985.496	\$ 1.164.252
63	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	\$ 2.558.024	\$ 1.430.299	\$ 2.718.846
64	168405B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	\$ 2.508.922	\$ 1.466.513	\$ 2.764.785
65	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	\$ 1.601.120	\$ 1.061.165	\$ 1.331.142
66	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	\$ 1.367.524	\$ 975.467	\$ 1.171.496
67	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	\$ 370.219	\$ 258.575	\$ 314.397
68	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	\$ 555.218	\$ 396.607	\$ 614.535
69	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	\$ 138.485	\$ 92.514	\$ 123.789
70	950610B	RECuento DE CÉLULAS ENDOTELIALES	\$ 99.154	\$ 65.738	\$ 88.267
71	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	\$ 107.167	\$ 69.343	\$ 90.677
72	951801B	OCULOPLETISMOGRAFÍA	\$ 117.988	\$ 71.439	\$ 120.048
73	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	\$ 82.032	\$ 53.070	\$ 69.469

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

74	952201B	ELECTROOCULOGRAMA	\$ 238.122	\$ 212.075	\$ 225.099
75	952601B	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$ 452.292	\$ 303.675	\$ 396.293
76	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	\$ 39.273	\$ 23.941	\$ 41.720
77	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	\$ 39.273	\$ 23.941	\$ 41.720
78	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	\$ 380.004	\$ 298.978	\$ 339.491
79	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.301.433	\$ 824.118	\$ 1.163.741
80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	\$ 1.152.578	\$ 612.226	\$ 936.742
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	\$ 1.303.411	\$ 817.568	\$ 1.157.671
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.314.002	\$ 825.415	\$ 1.166.370
83	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	\$ 1.314.002	\$ 825.415	\$ 1.166.370
84	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	\$ 1.314.002	\$ 825.415	\$ 1.166.370
85	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	\$ 328.042	\$ 198.944	\$ 363.042
86	082602B	TARSORRAFIA	\$ 478.834	\$ 302.806	\$ 390.820
87	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 1.282.599	\$ 800.480	\$ 1.073.040
88	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	\$ 1.282.599	\$ 800.479	\$ 1.073.039
89	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	\$ 1.429.885	\$ 1.029.195	\$ 1.229.540
90	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 83.004	\$ 1.029.195	\$ 556.099
91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$ 1.136.523	\$ 720.026	\$ 1.012.193
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	\$ 1.251.785	\$ 835.800	\$ 1.043.792
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 837.661	\$ 876.669	\$ 857.165
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	\$ 748.374	\$ 634.391	\$ 691.382
95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	\$ 759.584	\$ 660.006	\$ 709.795
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	\$ 830.385	\$ 709.228	\$ 769.807
97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 796.314	\$ 684.938	\$ 740.626
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 796.314	\$ 684.958	\$ 740.636
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	\$ 837.024	\$ 717.977	\$ 777.500
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	\$ 764.905	\$ 637.125	\$ 701.015
101	083801B	CANTOTOMÍA	\$ 342.223	\$ 217.326	\$ 289.219
102	083802B	CANTORRAFIA	\$ 378.595	\$ 264.530	\$ 321.562
103	083803B	CANTOPLASTIA	\$ 455.507	\$ 287.072	\$ 381.033
104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 1.416.471	\$ 989.647	\$ 1.203.059
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	\$ 1.416.471	\$ 989.647	\$ 1.203.059
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 1.410.330	\$ 983.401	\$ 1.196.866
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	\$ 968.847	\$ 792.438	\$ 880.643
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	\$ 993.821	\$ 602.674	\$ 896.174
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	\$ 1.312.878	\$ 914.268	\$ 1.113.573
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	\$ 1.305.748	\$ 905.752	\$ 1.105.750
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	\$ 1.154.916	\$ 840.541	\$ 1.142.317
112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	\$ 1.596.191	\$ 1.044.236	\$ 1.320.213
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	\$ 1.554.648	\$ 1.014.591	\$ 1.284.619
114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	\$ 1.543.182	\$ 995.377	\$ 1.269.280
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	\$ 531.416	\$ 305.622	\$ 577.416
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 439.816	\$ 262.763	\$ 481.922
117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 497.690	\$ 325.865	\$ 545.205
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 497.690	\$ 325.865	\$ 545.205
119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 492.685	\$ 314.500	\$ 543.930
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	\$ 1.756.052	\$ 1.037.215	\$ 1.396.634
121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	\$ 1.236.694	\$ 858.540	\$ 1.047.617
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	\$ 1.236.694	\$ 858.540	\$ 1.047.617
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 371.064	\$ 257.554	\$ 314.309

Página 43 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	\$ 170.569	\$ 124.641	\$ 227.779
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 849.210	\$ 859.177	\$ 854.193
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 1.592.326	\$ 823.395	\$ 1.290.277
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 763.195	\$ 494.676	\$ 859.326
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 718.589	\$ 393.378	\$ 772.991
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	\$ 718.589	\$ 393.378	\$ 772.991
130	089207B	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$ 1.595.810	\$ 824.362	\$ 1.290.761
131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	\$ 1.688.345	\$ 892.941	\$ 1.366.792
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	\$ 1.688.345	\$ 892.941	\$ 1.366.792
133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.689.005	\$ 894.437	\$ 1.368.378
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 607.753	\$ 489.848	\$ 548.801
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 263.167	\$ 177.754	\$ 220.460
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	\$ 293.621	\$ 246.839	\$ 270.230
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	\$ 713.844	\$ 497.308	\$ 605.576
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	\$ 920.567	\$ 497.891	\$ 820.964
139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 720.702	\$ 397.545	\$ 776.672
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	\$ 152.572	\$ 104.418	\$ 175.681
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 300.232	\$ 163.676	\$ 231.954
142	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	\$ 246.944	\$ 489.198	\$ 368.071
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 698.408	\$ 506.743	\$ 602.575
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$ 312.767	\$ 187.835	\$ 257.655
145	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	\$ 318.042	\$ 199.814	\$ 265.045
146	096101B	DACRIOCISETOMÍA	\$ 743.216	\$ 518.244	\$ 630.730
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	\$ 660.821	\$ 563.513	\$ 612.167
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 345.351	\$ 235.647	\$ 384.863
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 337.077	\$ 209.873	\$ 357.810
150	098101B	DACRIOCISETORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 895.735	\$ 879.609	\$ 887.672
151	098102B	DACRIOCISETORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.325.186	\$ 879.609	\$ 1.102.397
152	098105B	DACRIOCISETORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	\$ 885.535	\$ 869.395	\$ 877.465
153	098106B	DACRIOCISETORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.325.186	\$ 869.395	\$ 1.097.291
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISETORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.215.985	\$ 827.845	\$ 1.021.915
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISETORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 1.300.400	\$ 912.831	\$ 1.106.616
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISETORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.322.262	\$ 927.501	\$ 1.124.881
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	\$ 312.767	\$ 187.835	\$ 333.726
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$ 288.404	\$ 178.638	\$ 326.346
159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	\$ 288.404	\$ 178.638	\$ 326.346
160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	\$ 270.220	\$ 229.859	\$ 333.051
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	\$ 314.355	\$ 280.676	\$ 395.591
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$ 478.569	\$ 411.277	\$ 444.923
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	\$ 1.062.673	\$ 701.014	\$ 1.007.770
164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$ 1.301.511	\$ 826.084	\$ 1.100.672
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.301.129	\$ 825.733	\$ 1.100.304
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 425.180	\$ 312.580	\$ 368.880
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	\$ 526.401	\$ 425.043	\$ 556.973
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	\$ 862.648	\$ 743.589	\$ 803.119
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	\$ 564.786	\$ 342.607	\$ 453.697
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	\$ 1.220.818	\$ 832.720	\$ 1.133.812
171	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	\$ 831.838	\$ 534.723	\$ 782.114
172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	\$ 625.716	\$ 440.299	\$ 533.007
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	\$ 876.547	\$ 579.282	\$ 980.523
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	\$ 1.648.823	\$ 1.143.974	\$ 1.396.399
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	\$ 1.993.054	\$ 1.185.985	\$ 1.611.351
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	\$ 1.993.054	\$ 1.185.985	\$ 1.611.351
177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	\$ 1.657.973	\$ 1.185.985	\$ 1.421.979
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	\$ 1.657.973	\$ 1.185.985	\$ 1.421.979
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	\$ 1.657.973	\$ 1.185.985	\$ 1.421.979

Página 44 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	\$ 1.657.973	\$ 1.185.985	\$ 1.421.979
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	\$ 1.957.222	\$ 1.575.326	\$ 1.766.274
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	\$ 2.121.758	\$ 1.575.326	\$ 1.848.542
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$ 2.121.758	\$ 1.277.791	\$ 1.699.774
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	\$ 1.555.548	\$ 1.382.418	\$ 1.468.983
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	\$ 1.538.305	\$ 1.366.912	\$ 1.452.608
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	\$ 1.956.409	\$ 1.173.634	\$ 2.167.681
187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	\$ 2.098.442	\$ 1.297.518	\$ 1.753.102
188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	\$ 2.855.829	\$ 1.639.381	\$ 3.111.737
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	\$ 2.864.807	\$ 1.646.035	\$ 3.119.111
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	\$ 1.879.515	\$ 1.066.787	\$ 2.055.274
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	\$ 431.309	\$ 321.573	\$ 376.441
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 839.153	\$ 710.667	\$ 1.013.949
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	\$ 673.319	\$ 553.489	\$ 613.404
194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	\$ 459.561	\$ 322.694	\$ 391.128
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	\$ 582.349	\$ 420.603	\$ 501.476
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	\$ 773.920	\$ 445.739	\$ 771.549
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$ 790.399	\$ 483.162	\$ 805.851
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 790.399	\$ 483.162	\$ 805.851
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	\$ 1.095.987	\$ 636.427	\$ 920.149
200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	\$ 1.073.047	\$ 663.523	\$ 868.285
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	\$ 1.098.089	\$ 650.548	\$ 938.108
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	\$ 1.013.744	\$ 542.929	\$ 1.095.331
203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	\$ 789.394	\$ 458.230	\$ 871.365
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	\$ 1.348.675	\$ 895.980	\$ 1.379.340
205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 467.730	\$ 302.436	\$ 438.748
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$ 819.666	\$ 516.655	\$ 907.233
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$ 720.969	\$ 479.393	\$ 808.704
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 720.969	\$ 479.393	\$ 808.704
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$ 555.533	\$ 356.967	\$ 603.258
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 555.533	\$ 356.967	\$ 747.491
211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	\$ 1.018.004	\$ 564.484	\$ 879.975
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	\$ 1.128.018	\$ 701.605	\$ 947.478
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$ 1.471.241	\$ 1.034.270	\$ 1.252.755
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$ 1.443.487	\$ 1.003.261	\$ 1.223.374
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	\$ 1.471.241	\$ 1.560.029	\$ 1.515.635
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$ 1.454.430	\$ 1.111.429	\$ 1.282.930
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	\$ 961.342	\$ 744.587	\$ 1.137.035
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	\$ 961.342	\$ 744.587	\$ 1.137.035
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	\$ 314.276	\$ 313.504	\$ 409.563
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	\$ 321.087	\$ 278.053	\$ 398.386
221	137003B	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$ 601.289	\$ 621.331	\$ 789.136
222	137005B	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 601.289	\$ 621.331	\$ 789.136
223	138101B	EXTRACCIÓN DELENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 657.206	\$ 590.516	\$ 819.410
224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	\$ 700.281	\$ 636.080	\$ 887.602
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	\$ 740.921	\$ 666.197	\$ 920.986
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	\$ 1.615.245	\$ 1.008.694	\$ 1.311.969
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	\$ 1.418.512	\$ 1.026.961	\$ 1.222.737
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	\$ 1.029.466	\$ 748.641	\$ 1.110.848
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	\$ 1.658.144	\$ 1.043.946	\$ 1.351.045
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	\$ 1.988.781	\$ 1.241.110	\$ 2.219.280
231	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	\$ 539.281	\$ 740.749	\$ 1.177.875
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 1.973.190	\$ 1.474.526	\$ 1.723.858
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	\$ 3.028.908	\$ 1.823.899	\$ 3.365.301

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 3.047.981	\$ 1.735.251	\$ 3.305.002
235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	\$ 3.122.794	\$ 1.879.282	\$ 3.431.517
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$ 3.024.150	\$ 1.806.179	\$ 3.350.485
237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	\$ 1.053.213	\$ 768.364	\$ 1.123.986
238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	\$ 1.263.710	\$ 856.909	\$ 1.392.597
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	\$ 1.369.337	\$ 861.571	\$ 1.498.725
240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.590.849	\$ 910.971	\$ 1.331.627
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	\$ 1.590.849	\$ 910.971	\$ 1.501.117
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.590.849	\$ 910.971	\$ 1.331.627
243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.440.102	\$ 913.061	\$ 1.376.966
244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.440.102	\$ 913.061	\$ 1.376.966
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.433.627	\$ 913.356	\$ 1.373.945
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.433.627	\$ 913.356	\$ 1.373.945
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	\$ 1.748.774	\$ 1.003.482	\$ 1.415.644
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	\$ 609.117	\$ 500.593	\$ 554.855
249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$ 1.203.571	\$ 752.030	\$ 977.801
250	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$ 1.294.419	\$ 954.667	\$ 1.124.543
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	\$ 1.146.695	\$ 745.676	\$ 955.983
252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	\$ 1.546.077	\$ 976.847	\$ 1.261.462
253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	\$ 1.550.011	\$ 983.021	\$ 1.266.516
254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	\$ 1.610.209	\$ 1.041.979	\$ 1.326.094
255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	\$ 1.547.286	\$ 1.264.888	\$ 1.406.087
256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 1.279.284	\$ 806.269	\$ 1.075.218
257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	\$ 1.270.263	\$ 785.721	\$ 1.057.147
258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	\$ 1.349.865	\$ 884.316	\$ 1.117.091
259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	\$ 2.320.762	\$ 1.434.604	\$ 1.877.683
260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.519.747	\$ 1.474.489	\$ 2.772.761
261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.261.359	\$ 1.004.202	\$ 1.500.430
262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 462.249	\$ 447.003	\$ 578.071
263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 81.655	\$ 94.015	\$ 92.573
264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.105.531	\$ 918.489	\$ 1.280.928
265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.105.531	\$ 918.489	\$ 1.280.928
266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.341.969	\$ 1.034.634	\$ 1.580.902
267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 817.804	\$ 623.263	\$ 1.133.315
268	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$ 32.960	\$ 18.973	\$ 30.736
269	890307	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$ 22.813	\$ 12.968	\$ 27.734
270	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 196.573	\$ 126.359	\$ 161.466
271	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 196.573	\$ 126.359	\$ 161.466
272	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	\$ 131.624	\$ 85.918	\$ 120.641
273	951303B	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	\$ 131.624	\$ 85.918	\$ 120.641
274	950602B	INTERFEROMETRÍA	\$ 53.200	\$ 35.358	\$ 44.279
275	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	\$ 278.513	\$ 285.461	\$ 356.266
276	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	\$ 278.513	\$ 285.461	\$ 356.266
277	118303B	ENTRECruzAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	\$ 875.000	\$ 1.684.416	\$ 2.085.432
278	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 47.711	\$ 40.622	\$ 45.811
279	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 42.335	\$ 40.970	\$ 53.108
280	952501B	PAQUIMETRÍA	\$ 85.869	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 85.869
281	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	\$ 20.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 84.160
282	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	\$ 400.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.313.741
PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO			MENOR VALOR OFERTADO	VALOR HISTORICO	ANALISIS VALOR ESTIMADO

Página 46 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	\$ 965.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 965.000
2	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	\$ 1.025.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.025.000
3	118204B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	\$ 1.365.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.365.000
4	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	\$ 1.753.130	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.753.130
5	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	\$ 726.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 726.000
6	126303B	VISCOCANALOSTOMÍA	\$ 895.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 895.000
7	126304B	CANALOPLASTIA	\$ 321.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 321.000
8	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 948.671	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 948.671
9	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	\$ 900.650	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 900.650
10	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	\$ 900.650	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 900.650
11	129402B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	\$ 900.650	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 900.650
12	129403B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	\$ 900.650	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 900.650
13	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	\$ 900.650	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 900.650
14	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 900.650	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 900.650
15	137004B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 900.650	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 900.650
16	137006B	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 900.650	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 900.650
17	137007B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	\$ 900.650	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 900.650
18	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	\$ 1.649.208	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.649.208
19	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.732.584	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.732.584
20	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.732.584	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.732.584
21	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.173.400	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.173.400
22	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.173.400	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.173.400
23	154009B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	\$ 156.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 156.000
24	154010B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	\$ 1.560.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.560.000
25	951304B	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	\$ 240.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 240.000
26	951401B	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	\$ 109.060	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 109.060
27	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	\$ 192.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 192.000
28	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 61.408	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 61.408
29	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	\$ 224.115	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 224.115

Página 47 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

30	952102B	ELECTORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	\$ 224.115	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 224.115
31	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	\$ 224.115	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 224.115
32	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	\$ 224.115	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 224.115
33	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	\$ 250.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 250.000
34	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	\$ 250.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 250.000
35	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 173.799	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 173.799
36	089208B	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 635.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 635.000
37	089210B	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 725.900	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 725.900
38	089211B	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 799.256	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 799.256
39	089212B	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	\$ 799.256	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 799.256
40	089214B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 799.256	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 799.256
41	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 1.369.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.369.000
42	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.560.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.560.000
43	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 1.259.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.259.000
44	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.265.099	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.265.099
45	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	\$ 659.442	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 659.442
46	123502B	CERCLAJE PUPILAR	\$ 351.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 351.000
47	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	\$ 470.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 470.000
48	953501B	TERAPIA ORTÓPTICA	\$ 5.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 5.000
49	953502B	TERAPIA PLEÓPTICA	\$ 5.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 5.000
50	953801B	BETATERAPIA	\$ 24.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 24.000
51	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMÍA	\$ 1.150.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 1.150.000
52	112102B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	\$ 400.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 400.000
53	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	\$ 655.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 655.000
54	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	\$ 524.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 524.000
55	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	\$ 628.000	NO SE TIENE HISTORICO	\$ 628.000

NOTA: Para establecer el análisis del valor estimado para el presente proceso se tuvieron en cuenta los precios históricos más los precios del mercado y se procedió a promediar los valores.

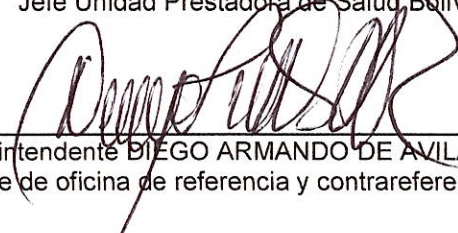
Página 48 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. VALOR ESTIMADO D E LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	0202020009 02020200903	16	UPRES BOLIVAR	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA	1	\$ 189.000.000 VIGENCIA 2025	\$ 189.000.000 VIGENCIA 2025
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 189.000.000


 Intendente Jefe BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E)


 Subintendente DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA
 Responsable de oficina de referencia y contrareferencia UPRES Bolívar

Página 49 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☒ Factores de verificación y ponderación.
- ☒ Apoyo a la industria nacional
- ☒ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia del proponente
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☒ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☒ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, actualmente cuenta con un contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**, el cual se encuentra en un 90% de ejecución. Por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso que permita garantizar la continuidad y accesibilidad de estos servicios que son de alta demanda por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones propias de oferente adjudicatario.



Intendente Jefe BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E)



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		SI	NO
1	<p>HABILITACIÓN: EL OFERENTE DEBE ANEXAR A LA OFERTA EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DEBE MANTENERLO VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.</p> <p>EL OFERENTE DEBE ANEXAR LA HABILITACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019:</p> <p>208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA</p> <p>301 -ANESTESIA</p> <p>335 -OFTALMOLOGÍA</p> <p>337 -OPTOMETRÍA</p> <p>714 -SERVICIO FARMACÉUTICO</p> <p>745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES</p> <p>335 -OFTALMOLOGÍA</p> <p>El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.</p> <p>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".</p>		



	En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.		
2	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, SE DEBE EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN LAS CUALES DEBEN SER EXPEDIDAS POR TERCEROS QUE HAYAN RECIBIDO TALES SERVICIOS (DE CONTRATOS EJECUTADOS) O LA COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS (CUANDO EL INTERESADO NO PUEDA OBTENER TAL CERTIFICACIÓN) CON ENTIDADES PRIVADAS Y/O PÚBLICAS, QUE TENGAN OBJETO IGUAL O SIMILAR AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO.</p> <p>EL OFERENTE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (LAS CUALES DEBEN SER EXPEDIDAS POR TERCEROS QUE HAYAN RECIBIDO TALES SERVICIOS DE CONTRATOS EJECUTADOS) DE CONTRATOS QUE DEBEN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DEL CONTRATANTE, OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN, NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE), A SATISFACCIÓN.</p> <p>CUANDO SE CERTIFIQUEN CONTRATOS REALIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA LA VERIFICACIÓN, SE TOMARÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL OFERENTE QUE HAGA PARTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITÓ LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DONDE DEBE CONSTAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>NOTA 1: EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON CONTRATOS CELEBRADOS CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, ESTE PODRÁ APORTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR OFERENTE DONDE INDIQUE SOLAMENTE EL NÚMERO DE CONTRATO CELEBRADO, EL AÑO DE CELEBRACIÓN Y EL VALOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN SEGÚN LO SEÑALADO EN EL DECRETO 019 DE 2012.</p>		
3	<p>ADICIÓN DE SERVICIOS</p> <p>En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El (la) supervisor (a) del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta económica inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. <p>NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.</p>		
4	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
5	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) NO DEBE ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA, lo cual debe ser verificado por el comité técnico.		
6	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
7	<p>HABILITACIÓN: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p> <p>El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (01) OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN GLAUCOMA • (01) OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA • (01) OFTALMOLOGO PEDIATRA • (01) OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN PLASTIA OCULAR • (01) OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN CORNEA • (01) ANESTESIOLOGO • (01) OPTOMETRAS <p>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.</p> <p>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".</p> <p>En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.</p>		
8	<p>PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO PARA CONCEPTO MEDICO LABORAL DE ACUERDO CON LA ESPECIALIDAD REQUERIDA. EL PROFESIONAL ESPECIALISTA QUE LABORE CON LAS IPS GANADORA REGISTRARA LO PERTINENTE A LA VALORACIÓN O EXAMEN REALIZADO. ESTE FORMATO SE LLENARÁ ÚNICAMENTE AL PERSONAL UNIFORMADO O BENEFICIARIO EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE LO REQUIERA. EL TRÁMITE A SEGUIR ES EL SIGUIENTE:</p> <p>A) ESTE FORMATO SERÁ PRESENTADO AL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL MOMENTO DE LA VALORACIÓN O CITA SIN TACHONES NI ENMENDADURAS. A TRAVÉS DEL FACILITADOR DE SANIDAD DE DICHO MUNICIPIO Y/O PERSONA DESIGNADA PARA ESTA LABOR.</p> <p>B) UNA VEZ DILIGENCIADO EL FORMATO DEBE SER ENTREGADO ÚNICAMENTE A LA PERSONA DESIGNADA POR NINGÚN MOTIVO AL USUARIO.</p> <p>C) SI POR ALGÚN MOTIVO EL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUIERE ANULAR EL FORMATO POR ERROR DE CONTENIDO. ESTE DEBE SER ENTREGADO AL FACILITADOR DE SANIDAD DE DICHO MUNICIPIO Y/O PERSONA DESIGNADA PARA DICHA LABOR Y TRAMITAR UNO NUEVO.</p>		
9	CAPACIDAD OPERATIVA: El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).		
10	<p>EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.</p>		
11	INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) <p>Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso.</p> <p>Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.</p>		
12	<p>El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, AUDITORIAS MÉDICAS, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.</p>		
13	<p>Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "<i>por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"</i>. El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20)</p>		
14	<p>EXCUSA MEDICA: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "<i>directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio</i>" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.</p>		

Intendente Jefe BEATRIZ BLANQUICETTI ACOSTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E)

Subintendente DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA
Responsable de oficina de referencia y contrareferencia UPRES Bolívar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	10% DEL MONTO DE LA PROPUESTA	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL 10% DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y UN (1) AÑO MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV DE ACUERDO AL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁ BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA. LA POLIZA DEBERÁ DE CONTENER POR LO MINIMO EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREVIOS, LABORES Y OPERACIONES, LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.
----------------	-------------------	--	---	-------------	--	--

CLAUSULA SANCIONATORIA

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA CONSTITUCION NO DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL ALGUNA OBLIGACIÓN DEVIDA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL



2	General	Externo	Selección	Económico	Variación en la legislación tributaria y cambiaria que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Variación en el alcance del contrato. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	3	4	Medio	Contratista	Revisión permanente de posibles actualizaciones y/o cambios de la normatividad vigente referente a este tema.	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor	A partir de la suscripción del Contrato	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Verificación de la normatividad vigente	Mensual	Mensual
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios del mercado en cuanto a honorarios de profesionales, insumos, equipos, remuneración y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo del Contrato.	Incumplimiento por parte del contratista. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Analizar el mercado y posibles variaciones de precios. El contratista debe analizar el mercado y efectuar una proyección del comportamiento del mismo y las posibles variaciones de precios.	1	2	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	Dentro de la ejecución del contrato.	Dentro de la ejecución del contrato.	Reuniones de seguimiento – Evaluando el comportamiento del mercado	Mensual	Mensual
No		CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			CATEGORIA	¿ACEPTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

3	General	Externo	Selección	Económicos	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta. En caso de que sea única oferta, implica declaratoria desierta del proceso	4	3	7	Alto	Contratista	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	2	2	4	2	Bajo	SI	Comité Evaluador	A partir del cierre del proceso	Cuando se rinda el concepto definitivo de	Mediante el informe de evaluación	Durante el lapso de
4	General	Externo	Contratación	Económicos	Estimación errada de los costos para la ejecución del contrato.	Presentación de propuestas de propuestas artificialmente bajas.	2	5	7	Alto	Contratista	Revisión exhaustiva de las propuestas económicas de los proponentes	2	4	6	SI	Moderado	SI	Contratista	Etapas de selección	Etapas de ejecución del contrato	Corrección aritmética de las ofertas de	Etapas de selección
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la institución no reciba los informes requeridos en la calidad exigida	Que no se cumpla el cronograma del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Exigencia de un mecanismo de cobertura del riesgo y seguimiento por parte del supervisor a fin de verificar	1	3	4	NO	Bajo	NO	Contratista y FAC	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Comunicación con el contratista e informe de supervisión	En la ocurrencia del hecho
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten el equilibrio contractual	El incumplimiento del contrato por parte del contratista	2	3	5	MEDIO	Contratista	Establecer junto al contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia	2	1	3	NO	Bajo	NO	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del evento	Por medio de la supervisión de la supervisión durante el	Ocurrencia del evento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y Seguimiento de la jefatura administrativa y financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE **deberá** Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el OFERENTE debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Remitir al jefe del Área o Seccional de Sanidad que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa OFERENTE tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
13. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
14. Estar sujetos a los requerimientos por parte de la oficina de seguridad y salud en el trabajo y ambiental
15. Cumplir con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios.
16. Para la liquidar el contrato deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como OFERENTE, en materia de aseguramiento en SST y permite evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.



18. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
19. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
20. **Obligaciones del Contratista en normatividad ambiental:** a). el oferente debe cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención en salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. b) Debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión: OGIRASA actualizado (decreto 1076, decreto 351 de 2014, resolución 2184 de 2019), de igual forma deberá presentar el certificado de registros de generación de residuos generados en la atención en salud (link ideam), informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe de caracterización de últimos seis meses. Lo anterior será objeto de verificación de visitas técnicas que se realizarán periódicamente

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN



FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

FACTOR	PUNTAJE
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	300 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
APOYO A LA MUJER	2,5 puntos
MIPYME	2,5 puntos
PUNTAJE ECONOMICO	595 Puntos
TOTAL, PUNTAJE	1000 puntos

1. Oportunidad en la atención consulta externa especializada y subespecialidad ambulatoria (100 puntos)

Oportunidad en la consulta externa especializada y subespecializada ambulatoria	RANGO	Asignado según corresponda	SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X
	Menos de 10 días	100 puntos	
	Entre 11 y 25 días	50 puntos	
	Mayor a 25 días	0 puntos	

NOTA: El oferente solamente debe marcar (1) de las (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

2. Oportunidad en la realización de procedimientos de apoyo diagnósticos y complementación terapéutica (100 puntos)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTAJE	SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X
Oportunidad en la realización de procedimientos de apoyo diagnósticos y complementación terapéutica	menor de (10) días	100 puntos	
	Entre (11) y (20) días	50 puntos	
	Mayor de (20) días	0 puntos	

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

3. Oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos (100 puntos)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTAJE	SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X
Oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos.	menor de (15) días	100 puntos	
	Entre (16) y (30) días	50 puntos	
	Mayor de (45) días	0 puntos	

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

• ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

OFRECE	
SI	NO

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA**



NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- g) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- h) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- i) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- j) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- k) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- l) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

- **PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional

de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.”

ITEM Descripción Puntaje

1 Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II,



donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

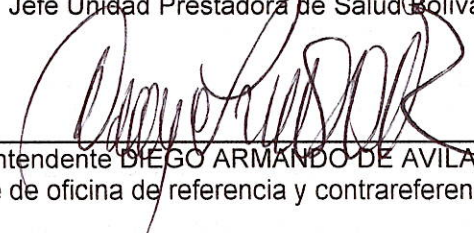
De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.


Intendente Jefe BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E)


Subintendente DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA
Responsable de oficina de referencia y contrareferencia UPRES Bolívar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	☐	%.
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	☐	%.
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

1LF-FR-0071

Version:10

aprobacion:17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: [Diligenciar el nombre completo del proponente](#)

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): [Diligenciar la identificación del proponente](#)

Nombre Representante Legal: [Diligenciar el nombre completo del representante legal](#)

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): [Diligenciar el documento de identificación del representante legal](#)

Dirección: [Diligenciar la dirección del proveedor](#)

Teléfono: [Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor](#)

Email: [Diligenciar correo electrónico de notificaciones](#)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
2	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
3	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
4	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
5	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
TOTAL								<u>00</u>		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o



familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.



- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2753 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalCargo: Diligenciar cargoNúmero de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**ANEXO
OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE CUADRO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

El oferente **NO DEBE MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE TABLA:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	_____% ESTE NUMERO DEBE SER DILIGENCIADO UNICAMENTE EN PORCENTAJE

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: *El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.*

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente que no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO O SERVICIO	PRECIOS TECHO
1	080101B	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	\$ 347.145
2	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	\$ 258.046
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	\$ 344.720
4	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	\$ 672.411
5	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	\$ 868.328
6	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 219.024
7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	\$ 937.465
8	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	\$ 123.963
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	\$ 228.697
10	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 586.611
11	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 749.574
12	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	\$ 528.742
13	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 760.211
14	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 831.645
15	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 1.117.875
16	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	\$ 883.378
17	103108B	PERITOMÍA TOTAL	\$ 347.210
18	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	\$ 124.878
19	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	\$ 143.570
20	112101B	FROTIS DE CÓRNEA	\$ 84.419
21	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	\$ 397.867
22	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	\$ 592.324
23	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	\$ 377.001
24	115201B	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	\$ 766.042
25	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$ 1.245.755
26	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$ 1.447.750
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	\$ 372.882
28	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	\$ 839.369
29	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	\$ 806.274
30	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	\$ 889.705
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 922.739
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS	\$ 605.519
33	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	\$ 736.308
34	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	\$ 900.471
35	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	\$ 909.440
36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	\$ 633.990
37	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	\$ 1.259.110
38	124402B	IRIDOCICLECTOMÍA	\$ 1.047.012
39	125101B	GONIOTOMÍA	\$ 825.493
40	125401B	TRABECULOTOMÍA	\$ 1.061.079
41	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	\$ 586.827
42	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 540.394
43	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	\$ 609.964
44	126604B	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	\$ 1.097.946
45	126705B	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	\$ 766.679
46	126706B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	\$ 773.021
47	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	\$ 1.226.705
48	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	\$ 1.007.596
49	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	\$ 797.318
50	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	\$ 953.193
51	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.035.391
52	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	\$ 1.724.801
53	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	\$ 3.997.417
54	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$ 3.318.010
55	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	\$ 2.872.880
56	150101B	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	\$ 261.752

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

57	160101B	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	\$ 1.837.701
58	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	\$ 1.837.701
59	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	\$ 1.220.816
60	162201B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	\$ 788.266
61	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	\$ 510.004
62	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 1.164.252
63	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	\$ 2.718.846
64	168405B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	\$ 2.764.785
65	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	\$ 1.331.142
66	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	\$ 1.171.496
67	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	\$ 314.397
68	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	\$ 614.535
69	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	\$ 123.789
70	950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	\$ 88.267
71	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	\$ 90.677
72	951801B	OCULOPLETISMOGRAFÍA	\$ 120.048
73	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	\$ 69.469
74	952201B	ELECTROOCULOGRAMA	\$ 225.099
75	952601B	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$ 396.293
76	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	\$ 41.720
77	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	\$ 41.720
78	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	\$ 339.491
79	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.163.741
80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	\$ 936.742
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	\$ 1.157.671
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.166.370
83	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	\$ 1.166.370
84	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	\$ 1.166.370
85	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	\$ 363.042
86	082602B	TARSORRAFIA	\$ 390.820
87	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 1.073.040
88	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	\$ 1.073.039
89	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	\$ 1.229.540
90	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 556.099
91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$ 1.012.193
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	\$ 1.043.792
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 857.165
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	\$ 691.382
95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	\$ 709.795
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	\$ 769.807
97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 740.626
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 740.636
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	\$ 777.500
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	\$ 701.015
101	083801B	CANTOTOMÍA	\$ 289.219
102	083802B	CANTORRAFIA	\$ 321.562
103	083803B	CANTOPLASTIA	\$ 381.033
104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 1.203.059
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	\$ 1.203.059
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 1.196.866
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	\$ 880.643
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	\$ 896.174
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	\$ 1.113.573
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	\$ 1.105.750
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	\$ 1.142.317
112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	\$ 1.320.213
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	\$ 1.284.619
114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	\$ 1.269.280
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	\$ 577.416
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 481.922

1LF-FR-0071

Version:10

aprobacion:17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 545.205
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 545.205
119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 543.930
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	\$ 1.396.634
121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	\$ 1.047.617
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	\$ 1.047.617
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 314.309
124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	\$ 227.779
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 854.193
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 1.290.277
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 859.326
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 772.991
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	\$ 772.991
130	089207B	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$ 1.290.761
131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	\$ 1.366.792
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	\$ 1.366.792
133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.368.378
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 548.801
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 220.460
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	\$ 270.230
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	\$ 605.576
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	\$ 820.964
139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 776.672
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	\$ 175.681
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 231.954
142	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	\$ 368.071
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 602.575
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$ 257.655
145	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	\$ 265.045
146	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	\$ 630.730
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	\$ 612.167
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 384.863
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 357.810
150	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 887.672
151	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.102.397
152	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	\$ 877.465
153	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.097.291
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.021.915
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 1.106.616
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.124.881
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	\$ 333.726
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$ 326.346
159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	\$ 326.346
160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	\$ 333.051
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	\$ 395.591
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$ 444.923
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	\$ 1.007.770
164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$ 1.100.672
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.100.304
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 368.880
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	\$ 556.973
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	\$ 803.119
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	\$ 453.697
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	\$ 1.133.812
171	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	\$ 782.114
172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	\$ 533.007
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	\$ 980.523
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	\$ 1.396.399
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	\$ 1.611.351
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	\$ 1.611.351

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	\$ 1.421.979
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	\$ 1.421.979
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	\$ 1.421.979
180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	\$ 1.421.979
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	\$ 1.766.274
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	\$ 1.848.542
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$ 1.699.774
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	\$ 1.468.983
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	\$ 1.452.608
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	\$ 2.167.681
187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	\$ 1.753.102
188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	\$ 3.111.737
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	\$ 3.119.111
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	\$ 2.055.274
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	\$ 376.441
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 1.013.949
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	\$ 613.404
194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	\$ 391.128
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	\$ 501.476
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	\$ 771.549
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$ 805.851
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 805.851
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	\$ 920.149
200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	\$ 868.285
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	\$ 938.108
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	\$ 1.095.331
203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	\$ 871.365
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	\$ 1.379.340
205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 438.748
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$ 907.233
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$ 808.704
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 808.704
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$ 603.258
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 747.491
211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	\$ 879.975
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	\$ 947.478
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$ 1.252.755
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$ 1.223.374
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	\$ 1.515.635
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$ 1.282.930
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	\$ 1.137.035
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	\$ 1.137.035
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	\$ 409.563
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	\$ 398.386
221	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$ 789.136
222	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 789.136
223	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 819.410
224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	\$ 887.602
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	\$ 920.986
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	\$ 1.311.969
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	\$ 1.222.737
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	\$ 1.110.848
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	\$ 1.351.045
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	\$ 2.219.280
231	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	\$ 1.177.875
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 1.723.858
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	\$ 3.365.301
234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 3.305.002
235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	\$ 3.431.517
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$ 3.350.485

1LF-FR-0071

Version:10

aprobacion:17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	\$ 1.123.986
238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	\$ 1.392.597
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	\$ 1.498.725
240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.331.627
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	\$ 1.501.117
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.331.627
243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.376.966
244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.376.966
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.373.945
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.373.945
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	\$ 1.415.644
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	\$ 554.855
249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$ 977.801
250	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$ 1.124.543
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	\$ 955.983
252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	\$ 1.261.462
253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	\$ 1.266.516
254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	\$ 1.326.094
255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	\$ 1.406.087
256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 1.075.218
257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	\$ 1.057.147
258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	\$ 1.117.091
259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	\$ 1.877.683
260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.772.761
261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.500.430
262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 578.071
263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 92.573
264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.280.928
265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.280.928
266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.580.902
267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.133.315
268	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$ 30.736
269	890307	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$ 27.734
270	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 161.466
271	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 161.466
272	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	\$ 120.641
273	951303B	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	\$ 120.641
274	950602B	INTERFEROMETRÍA	\$ 44.279
275	951901B	TOMOGRFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	\$ 356.266
276	951902B	TOMOGRFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	\$ 356.266
277	118303B	ENTRECruzAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	\$ 2.085.432
278	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 45.811
279	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 53.108
280	952501B	PAQUIMETRÍA	\$ 85.869
281	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	\$ 84.160
282	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	\$ 1.313.741
PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO			PRECIO TECHO
1	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	\$ 965.000
2	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	\$ 1.025.000
3	118204B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	\$ 1.365.000
4	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	\$ 1.753.130
5	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	\$ 726.000
6	126303B	VISCOCANALOSTOMÍA	\$ 895.000
7	126304B	CANALOPLASTIA	\$ 321.000
8	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 948.671
9	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	\$ 900.650
10	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	\$ 900.650
11	129402B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	\$ 900.650
12	129403B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	\$ 900.650
13	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	\$ 900.650

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

14	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 900.650
15	137004B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 900.650
16	137006B	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 900.650
17	137007B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	\$ 900.650
18	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	\$ 1.649.208
19	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.732.584
20	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.732.584
21	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.173.400
22	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.173.400
23	154009B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	\$ 156.000
24	154010B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	\$ 1.560.000
25	951304B	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	\$ 240.000
26	951401B	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	\$ 109.060
27	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	\$ 192.000
28	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 61.408
29	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	\$ 224.115
30	952102B	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	\$ 224.115
31	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	\$ 224.115
32	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	\$ 224.115
33	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	\$ 250.000
34	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	\$ 250.000
35	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 173.799
36	089208B	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 635.000
37	089210B	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 725.900
38	089211B	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 799.256
39	089212B	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	\$ 799.256
40	089214B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 799.256
41	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 1.369.000
42	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.560.000
43	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 1.259.000
44	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.265.099
45	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	\$ 659.442
46	123502B	CERCLAJE PUPILAR	\$ 351.000
47	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	\$ 470.000
48	953501B	TERAPIA ORTÓPTICA	\$ 5.000
49	953502B	TERAPIA PLEÓPTICA	\$ 5.000
50	953801B	BETATERAPIA	\$ 24.000
51	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMÍA	\$ 1.150.000
52	112102B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	\$ 400.000
53	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	\$ 655.000
54	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	\$ 524.000
55	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	\$ 628.000

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO****POLICÍA NACIONAL**

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el recurso humano ofertado.

Para cada profesional ofertado se deberá diligenciar un formato.

La Regional de aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal



DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)Entidad o beneficiario _____ NIT _____
Y/O _____
C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta _____ Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (____)

TELÉFONO: _____ SI (____)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**



ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Ciudad.

Referencia: origen licito de recursos del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

Yo. _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el Nit No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades lícitas.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.



SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Ciudad.

Referencia: sostenimiento de precios del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal